

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.163 EDICION DE 48 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 1º de diciembre de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1835 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.197.531
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14750 — EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir/invariabilmente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
 Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70
 Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71
 Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, de-jándose establecido que el importe de \$ 100 (CEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	„ 9,00	Anual.....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY		Pág. Nº
Nº 4530 del 28-11-72 — Créanse registros notariales en la Provincia		7658
DECRETOS		
M. de Economía Nº 6510 del 20-10-72 — Crédito por la suma de \$ 92,53 a favor de la Empresa Agua y Energía Eléctrica		7658
„ „ „ 6511 „ „ — Autorízase a la A.G.A.S. a comprar en forma directa de la firma Robustiano Manero e Hijos una fracción de terreno ubicada en Colonia Santa Rosa		7659
„ „ „ 6512 „ „ — Crédito por la suma de \$ 5.700,00 a favor de distintos beneficiarios en concepto de reintegro ...		7659
„ „ „ 6513 „ „ — Crédito por la suma de \$ 1.800,00 a favor del Sr. Héctor Urbano Domecq		7660
„ „ „ 6514 „ „ — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura para la Ejec. de la obra: Nuevo Núcleo Sanitario Escuela Hipólito Irigoyen		7660
„ „ „ 6515 „ „ — Renuncia del Sr. Francisco García		7661

			Pág. Nº
M. de Economía Nº 6516 del 2010-72	—	Transfiérese en carácter de donación a la Municipalidad de General Güemes materiales de construcción	7661
" " " 6517 " "	—	Crédito por la suma de \$ 5.511,52 a favor del Banco Hipotecario Nacional	7662
" " " 6518 " "	—	Crédito por la suma de \$ 7,54 a favor de AGAS.	7662
" " " 6519 " "	—	Crédito por la suma de \$ 2.890,68 a fin de pagar honorario regulados al Perito Tasador Ing. Luis Roberto López	7663
" " " 6520 " "	—	Crédito por la suma de \$ 20.434,88 a favor de A.C.A.S.	7664
" " " 6521 " "	—	Crédito por la suma de \$ 5.922,64 para los gastos ocasionados por el II Encuentro Nacional de Medios de Comunicación	7665
" " " 6522 " "	—	Déjase sin efecto la Resolución Nº 183 dictada por la Direc. Gral. de Rentas en fecha 27-4-72 .	7665
" " " 6523 " "	—	Páguese a favor de Habilitación de Pago del Ministerio de Economía la suma de \$ 421,67 para que haga efectiva a la Dra. Elizabeth Lelia Iparraguirre	7666
" " " 6524 " "	—	Refuerzo de partida en la Policía de Salta en la suma total de \$ 777.870,00	7666
" " " 6525 " "	—	Crédito por la suma de \$ 360,00 a favor de don Juan Angel Hernández	7667
" " " 6526 " "	—	Crédito por la suma de \$ 227,64 a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A.	7667
" " " 6527 " "	—	Crédito por la suma de \$ 74,35 a favor de la Empresa Agua y Energía Eléctrica	7667
" " " 6528 " "	—	Deniégame el pedido de exención de pago del impuesto Inmobiliario formulado por el Sr. Anibal Osvaldo Roldán	7668
" " " 6529 " "	—	Concédese 6 meses de licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Sra. María Marta Quevedo de Virgili	7668
" " " 6530 " "	—	Modifícase la adscripción del Sr. Elio Rodolfo Alderete	7669
M. de B. Social " 6531 " "	—	Revócase la adjudicación de una vivienda a favor del Sr. Atilio Belizan	7669
" " " 6532 " "	—	Normas para los casos que se produzcan nuevas adjudicaciones de departamentos del Monoblock Salta	7669
" " " 6533 " "	—	Apruébase la Lic. Pública Nº 18 realizada el día 31 de agosto de 1972 convocada por la Direc. Gral. de Administración del Ministerio de Bienestar Social	7671
" " " 6534 " "	—	Designase en carácter de interino al Dr. Julio Javier Núñez	7671
" " " 6535 " "	—	Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 3.000 a la Unión de Rugby de Salta	7672

EDICTO DE MINA

Nº 13158 — S/p.: Miriam Morales Vallejo	7672
Nº 13157 — S/p.: Luis Giménez	7672
Nº 13156 — S/p.: Luis Giménez	7673
Nº 13155 — José Palacios	7673
Nº 13119 — S/P. Ramón Aguirre	7673
Nº 13062 — S/p. María Cristina Liendro	7673
Nº 13061 — S/p. Ricardo Liendro y Esperanza Llimós	7673
Nº 13057 — S/p. José Palacios	7673
Nº 13056 — S/p. José Palacios	7674
Nº 13055 — S/p. José Palacios	7674
Nº 13054 — S/p. José Palacios	7674
Nº 13053 — S/p. José Palacios	7674
Nº 13052 — S/p. Rodolfo Cohn	7674
Nº 13051 — S/p. Rodolfo Cohn	7675
Nº 13032 — S/p. Oscar Lafuente	7675
Nº 13015 — Amílcar O. Oyarzún	7675
Nº 13014 — Juan A. Safigueroa	7675
Nº 13013 — Juan R. Falchi	7675

	Pág. Nº
Nº 13012 — Héctor E. Antuña	7676
Nº 13010 — José L. Olivieri	7676
Nº 13009 — Víctor N. Di Moglio	7676
Nº 13008 — José L. Olivieri	7676
Nº 13000 — Percy M. Kay	7677
Nº 12999 — Angel Alguibay	7677
Nº 12998 — Juan R. Falchi	7677
Nº 12997 — Eduardo A. López	7677
Nº 12996 — Víctor N. Di Moglio	7677
Nº 12995 — Antonio Safigueroa	7678
Nº 12994 — Héctor E. Antuña	7678
Nº 12993 — José G. Williams	7678
Nº 12992 — Amílcar O. Oyarzún	7678
Nº 12991 — Jorge G. Cavazza	7679
Nº 12990 — Roberto H. Aragone	7679
Nº 12989 — Víctor N. Di Moglio	7679
Nº 12988 — Fernando A. Lodeiro	7679
Nº 12987 — Juan R. Falchi	7680
Nº 12986 — José L. Olivieri	7680
Nº 12985 — Jorge G. Cavazza	7680
Nº 12984 — Amílcar O. Oyarzún	7680
Nº 12983 — Roberto E. Aragone	7680
Nº 12981 — Percy M. Kay	7681
Nº 12980 — Amílcar O. Oyarzún	7681

LICITACION PUBLICA

Nº 13118 — Instituto Nacional de Salud Mental. Lic. Nº 8/72	7681
---	------

LICITACION PRIVADA

Nº 13141 — Instituto Provincial de Seguros de Salta, Lic. 2/72	7681
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 13147 — S/p.: Víctor Yulán y Santos Nicolás Pavón	7682
Nº 13146 — S/p.: José Santos Molina	7682
Nº 13039 — Eliseo Figueroa	7682
Nº 13035 — Champiñonera Salteña S.R.L.	7682
Nº 13024 — Sergio Ricardo De Los Ríos y Hortencia Figueroa de Dé Los Ríos	7682
Nº 13016 — "San Antonio" C.A. S.C.A.	7683
Nº 13003 — Isidro A. Saravia	7683
Nº 13004 — Francisco Rodó	7683
Nº 12972 — Esteban H. Gallo Torino	7683

LLAMADO A CONCURSO

Nº 13123 — Secretaría de Estado de Industria y Comercio	7683
Nº 13122 — Secretaría de Estado de Industria y Comercio	7684
Nº 13121 — Secretaría de Estado de Industria y Comercio	7684
Nº 13120 — Secretaría de Estado de Industria y Comercio	7685

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 13153 — Belisario Medina	7685
Nº 13145 — Pastora Genara Olarte de Retamozo	7685
Nº 13143 — Francisco Puca	7685
Nº 13134 — Carmen Rosa López	7685
Nº 13094 — Marcos Antonio Barrionuevo	7686
Nº 13093 — Guaymás Sebastián Inés	7686
Nº 13086 — Eustaquio M. Vilca y María Rodríguez de Vilca	7686
Nº 13083 — Basilio Dolinski	7686
Nº 13082 — Simeón Tolaba y Lucía González	7686
Nº 13080 — José Díaz o Jousef Diab Naser y Gabriela Isabel Rivero de Díaz	7686
Nº 13079 — Marcelino Morales y Elisea Ramos	7686

	Pág. Nº
Nº 13060 — Manuel Villa	7686
Nº 13059 — Miguel Exequiel Alemán y Carmen Visuara de Alemán	7686
Nº 13049 — Miguel Vargas y Ramona Vélez de Vargas	7687
Nº 13036 — Eustaquio Villegas	7687
Nº 13034 — Condorí Zacarias y Lamas Carlota	7687
Nº 13030 — María Mercedes Perera de Martel	7687
Nº 13011 — Emma Josefa Oxalde de Odriozola	7687
Nº 12977 — Victor Ayala	7687
Nº 12974 — Akemeir José	7687
Nº 12973 — Rolando Arturo Spezzi	7687
Nº 12969 — Fausto Desiderio Briones	7687
Nº 12968 — Joaquina Morujo de Pacheco y Agustín Pacheco	7688
Nº 12967 — Alejandro Bernaski y María Dolores Graciano de Bernaski	7688

REMATE JUDICIAL

Nº 13154 — Por Raúl Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Flores Amanda Sotelo de	7688
Nº 13152 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sotelo Rafael vs. Asencio Francisco Miguel	7688
Nº 13151 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Laime Sanots vs. Carrasco Adán	7688
Nº 13140 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S. A. vs. Julio A. Safigueroa	7688
Nº 13137 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Norte Argentino S.A. vs. Lewensztain Aguiar Victor	7688
Nº 13136 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sabantor S.A. vs. Urbano Aparicio Balberdi	7689
Nº 13135 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Strachan Yáñez S.A. vs. Parentis Demetrio	7689
Nº 13132 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Gómez Roco y Cia. S.R.L. vs. Pablo Trinca	7689
Nº 13131 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Carrizo Angel Valentín	7689
Nº 13130 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Vargas Giménez Manuel	7689
Nº 13129 — Por Raúl Racioppi. Juicio M.S.A. vs. Reyes María Olga	7689
Nº 13128 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Castiano Enrique López	7690
Nº 13127 — Por Raúl Racioppi. Juicio M.S.A. vs. Trinca Pablo	7690
Nº 13126 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Inmueble S.A. vs. Gustavo Figueroa Cornejo y otro	7690
Nº 13125 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Giménez Victoriano vs. José Gallardo	7690
Nº 13114 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Bonnal Jean Paul y otro vs. Gerald Pied	7690
Nº 13113 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Peyret David Hugo vs. Poma Aldo Tito y otro	7690
Nº 13112 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Permanente S.A. vs. Alvarez Juan A. Francisco y otro	7691
Nº 13111 — Por Raúl Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Morales Juan	7691
Nº 13107 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Uriburu F. José vs. Ramos Bayón	7691
Nº 13092 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Guaymás Haydée Arancibia de	7691
Nº 13091 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Cruz Juan vs. Paulino Lobera	7692
Nº 13090 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Spezzi Marie A. y otros	7692
Nº 13071 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Boero Bergesio y Cia. vs. García Domingo	7692
Nº 13067 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Zavaro Mauricio vs. Flores Soria Benancio y otro	7692
Nº 13066 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Dadda Juan A. Acosta V. de vs. Cahania Pedro	7692
Nº 13050 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Gómez Rincón Sara Ovejero de vs. Nelly Victoria Romero de Savic y otro	7693
Nº 13045 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Hipotecaria de Alfredo Segundo Laguna	7693
Nº 13025 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y A. Soc. vs. Olivero Pedro y otro	7693
Nº 13023 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Ejec. Hipot. c/Emma Lucía Amado de Morales	7694
Nº 13018 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Montes Miguel vs. Sucesión de José Ase	7694
Nº 13007 — Por Francisco Fermín Gallardo. Juicio: Alejandro Míau vs. Pedro Apaza	7694
Nº 13005 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Chanchorra Muthuan Luis E. vs. Domingo C. Espinoza	7694

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13098 — Juan Dionisio Parentis	7694
---	------

CITACION A JUICIO

Nº 13148 — Hipólito Cruz	7694
Nº 13085 — Roberto Fernández	7694
Nº 13040 — Guanca Mateo y Abad Blanca Lidia	7695

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 13133 — Garnica José Antonio	7695
Nº 13124 — Villa Norberto Paulino	7695
Nº 13019 — Vázquez Ignacio	7695

Sección COMERCIAL

Pág. Nº

CONTRATO SOCIAL

Nº 13144 — Norte Forestal S.R.L.	7695
Nº 13142 — Norte Grande - Comisiones de Confianza S.A.	7696

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13096 — La Satuma ...	7699
Nº 13088 — Café Heckey . . .	7699

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13159 — José Montero S.A.C.A.F.I. e I. Para el día 17-12-72	7699
Nº 13150 — Viñuales Royo Palacio y Cía. S.A. Para el día 23-12-72	7700
Nº 13149 — Centro Vecinal Campo Caseros. Para el día 10-12-72	7700
Nº 13110 — Salta Club. Para el día 10-12-72	7700

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 28 de noviembre de 1972

LEY Nº 4530

Ministerio de Gobierno

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 717/71 y la Política Nacional Nº 128, en el ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Créanse cinco (5) registros notariales en la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del decreto ley Nº 176 de fecha 18 de abril de 1956, modificatorio del artículo 5º de la ley número 1084, Código del Notariado de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Los registros que se crean por el artículo anterior serán numerados correlativamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, de la ley número 1084, modificado por el decreto ley Nº 176/56.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBERG

Museli

DECRETOS

Salta, 20 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6510

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 51-31562/72.

VISTO estas actuaciones en las que Dirección Provincial del Trabajo gestiona la cancelación de la factura obrante a fs. 2/4 por \$ 92,53, presentada por la Empresa Agua y Energía Eléctrica y correspondiente al 6º bimestre de 1971; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad (t. o. 1969), corresponde se disponga el reconocimiento de crédito, liquidación y pago del referido importe mediante el instrumento legal pertinente;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Noventa y dos pesos con cincuenta y tres centavos (\$ 92,53) a favor de la Empresa Agua y Energía Eléctrica, en concepto de pago de la factura de fs. 2/4 correspondiente al 6º bimestre de 1971, por servicios prestados a la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección Provincial del Trabajo, la suma de Noventa y dos pesos con cincuenta

y tres centavos (\$ 92,53) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la Empresa beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 0, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. O. D. F. Nº 51. Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 20 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6511

Ministerio de Economía

VISTO el Expediente Nº 34-22.289/71, por el cual la Administración General de Aguas de Salta solicita autorización para comprar en forma directa una fracción de terreno ubicada en Colonia Santa Rosa (Departamento de Orán), parte integrante del inmueble "Palmar-Palmarcito y Rosario", Catastro 8213, de propiedad de la firma "Robustino Mareno e Hijos" S. A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de disponer de la referida fracción de terreno reviste suma urgencia a efecto de la continuidad de los trabajos y emplazamiento de la obra "Planta Tratamiento Líquidos Cloacales en Colonia Santa Rosa, de eminente interés público, que tiende a solucionar el afligente problema sanitario del pueblo de Colonia Santa Rosa;

Que, la compra directa, de común acuerdo con los propietarios, en el caso presente es económicamente conveniente y tiene particular importancia por que permite un procedimiento expeditivo que elimina las contingencias propias del trámite judicial de la desposesión forzosa;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Inmuebles, términos de la Resolución Nº 448/72 de la Administración General de Aguas de Salta, dictamen de su Asesoría Letrada, del Tribunal de Cuentas de la Provincia y disposiciones del inciso f) del artículo 41º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a comprar en forma directa a la firma "ROBUSTIANO MANERO E HIJOS" S. A., una fracción de terreno ubicada en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán de esta Provincia, con una superficie de 3 Has. 9.282,45

m2. (Tres Hectáreas nueve mil doscientos ochenta y dos metros con cuarenta y cinco centímetros cuadrados), a razón de Dos mil ochocientos pesos (\$ 2.800,-) la Hectárea o sea un total de Diez mil novecientos noventa y nueve pesos con ocho centavos (\$ 10.999,08) y las dimensiones lineales, angulares y límites consignados en el Plano de Subdivisión Nº 01100 aprobado por la Dirección General de Inmuebles por Expte. Nº 244/72 D-T en 3 de agosto de 1972, parte integrante de la finca "Palmar, Palmarcito y Rosario" Catastro número 8213 de Orán, con título de dominio inscripto a los folios 154 y 160, asientos 4 y 4 del Libro 19 del Registro de Inmuebles de Orán.

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno se confeccionará la escritura traslativa de dominio correspondiente a efecto de su posterior inscripción en la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — Tome razón Contaduría General de la Provincia a los fines del artículo 43º de la Ley 4514/72.

Art. 4º — La inversión que origine el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 2, Sub-Parcial 5: "Planta Tratamiento Líquidos Cloacales en Colonia Santa Rosa - Orán" - Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1972.

Art. 5º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 20 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6512

Ministerio de Gobierno

Expediente Cód. 68-00263/71 y Agreg.

VISTO estas actuaciones en las que los señores Bernardino Cabrera, Andrés Díaz y Gregorio Gamarra solicitan reintegro de lo aportado a cuenta de un lote fiscal en la "Construcción de 192 Viviendas Tipo L-P en Villa Castañares - Salta, Capital", en razón de la renuncia presentada a la adjudicación del mismo y aceptada por Decreto Nº 4550/72, cuya copia se adjunta a estos obrados; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes producidos por la Dirección General de Arquitectura en los respectivos expedientes, los pagos fueron efectuados durante los años 1969, 1970 y 1971, por lo que le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º

de la Ley de Contabilidad (t. o. 1969):

Por ello, y atento lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9 del Expte. Cód. 68-00195/71,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Cinco mil setecientos pesos (\$ 5.700,-), a favor de los siguientes beneficiarios y por el importe que se especifica en cada caso, en concepto de reintegro de lo abonado a cuenta de un lote fiscal en la "Construcción de 192 Viviendas Tipo L-P en Villa Castañares - Salta, Capital" durante los años 1969, 1970 y 1971, en razón de la renuncia presentada por los mismos y aceptada por Decreto número 4550/72:

Bernardino Cabrera, L. E. número 7.506.195	\$ 2.100.—
Andrés Díaz, L.E. Nº 3.987.903	\$ 1.700.—
Gregorio Gamarra, L. E. número 3.951.961	\$ 1.900.—
	<hr/>
	\$ 5.700.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de la Vivienda, la suma total de Cinco mil setecientos pesos (\$ 5.700,-), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi

Dib Ashur

Salta, 20 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6513

Ministerio de Gobierno

Expediente Cód. 68-00097/71.

VISTO estas actuaciones en las que el señor Héctor Urbano Domecq solicita reintegro de lo aportado a cuenta de un lote fiscal ubicado en Barrio "La Loma" de esta ciudad, en razón de la renuncia presentada a la adjudicación del mismo y aceptada mediante Decreto Nº 4299 del 21/3/72; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo informado por el Departamento Administrativo - Contable de la Dirección General de Arquitectura, los pagos fueron realizados por el recurrente en los años 1969, 1970 y 1971, por un importe total de \$ 1.800,- según detalle de fs. 3, por lo que le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad (t. o. 1969);

Por ello, y atento lo aconsejado por Contaduría General a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Un Mil Ochocientos pesos (\$ 1.800,-) a favor del señor HECTOR URBANO DOMEQ, L. E. Nº 1.551.415, en concepto de reintegro de lo abonado durante los años 1969, 1970 y 1971 a cuenta de un lote fiscal ubicado en Barrio "La Loma" de esta Ciudad, en razón de la renuncia presentada a la adjudicación del mismo y aceptada por Decreto Nº 4299/72.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de la Vivienda, la suma de Un Mil Ochocientos pesos (\$ 1.800,-), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi

Dib Ashur

Salta, 20 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6514

Ministerio de Economía

VISTO el Expediente Nº 28-06102/72, relativo al legajo técnico preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra "Nuevo Núcleo Sanitario Escuela Hipólito Irigoyen - Salta, Capital", con un presupuesto oficial de \$ 96.173,80; y,

CONSIDERANDO:

Que, la finalidad de la referida obra es complementar los deficientes servicios sanitarios que tiene actualmente la Escuela Hipólito Irigoyen de esta Ciudad, aprove-

chando los locales existentes en planta baja y alta y acondicionándolos para la construcción del nuevo núcleo sanitario;

Que, el legajo técnico ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas en reunión celebrada el día 2 de octubre de 1972 (Acta Nº 309), aconsejando que la obra aludida se ejecute por vía administrativa;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 464/72 de la Dirección General de Arquitectura y las disposiciones del Art. 32, Inc. b) del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra: "Nuevo Núcleo Sanitario Escuela Hipólito Irigoyen - Salta, Capital", con un presupuesto oficial de \$ 96.173,80 (Noventa y seis mil ciento setenta y tres pesos con ochenta centavos), y facúltase al referido organismo a realizar la referida obra por vía administrativa.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 5, Parcial 50, Función 90: Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 20 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6515

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-06108/72.

VISTO la renuncia presentada por el señor Francisco García, al cargo de Categoría 21, Clase 02 - Planta Permanente, que venía desempeñando en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Atento lo aconsejado por el referido organismo y lo informado por la Dirección General de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 25 de setiembre de 1972, la renuncia presentada por el señor FRANCISCO GARCIA, al cargo de Categoría 21, Clase 02 - Planta Permanente, que venía desempeñando en

la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 20 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6516

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-07712.

VISTO el presente expediente por el que la Municipalidad de General Güemes solicita donación de materiales pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación, los que serán destinados a diferentes obras públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Suministros adjunta a fs. 4/5 lista de materiales existentes en el Depósito de la Participación;

Que dada la cantidad de municipios solicitantes y lo reducido del material disponible para donaciones, la Secretaría General de la Gobernación se ha visto precisada a distribuir equitativamente los mismos;

Por ello, atento a la autorización conferida con el artículo 2º de la ley 4389,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese, en carácter de donación a la Municipalidad de General Güemes, el material que seguidamente se detalla, actualmente perteneciente a la cuenta "Secretaría General de la Gobernación - Acción Social", con destino a diferentes obras públicas:

Cant.	DETALLE
8	Caños de Fº Cº de 3,00 mts. x 0,100
22	Caños de Hº Cº de 0,060 x 0,75 mts.
2	Ramales de Hº Cº "T" 0,100 x 0,60
2	Ramales de Hº Cº "T" 0,100 x 0,100
4	Codos de Hº Cº de 0,60 x 0,50
3	Codos de Hº Cº de 0,60 sin base
4	Codos de Hº Cº de 0,60 con base
3	Curvas de Hº Cº 0,100 a 45º
3	Codos de Hº Cº sin base de 0,100 a 90º
7	Codos de Hº Cº con base de 0,100 a 90º
3	Embudos de Hº Cº de 0,100 "Horizontal"
3	Embudos de Hº Cº de 0,106 "Vertical"
7	Piletas patio Hº Cº a "Q" 0,60

Salta, 20 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6517

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-3223/1972.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de la Vivienda solicita la liquidación de \$ 5.511,52 para completar los servicios correspondientes a los meses de junio-julio de 1972, que se adeudan al Banco Hipotecario Nacional por 56 viviendas de Metán Expediente 184; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, corresponde se disponga el reconocimiento de crédito y pago del referido importe, con cargo a la cuenta: Deuda Pública - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1, habiéndose formulado el compromiso respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 5.511,52 (Cinco mil quinientos once pesos con cincuenta y dos centavos) a favor del Banco Hipotecario Nacional, en concepto de pago de los servicios adeudados al mismo por los meses de junio-julio de 1972 - 56 Viviendas de Metán Expediente Nº 184.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de la Vivienda, la suma de \$ 5.511,52 (Cinco mil quinientos once pesos con cincuenta y dos centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a' Banco Hipotecario Nacional, con cargo de rendir cuenta e imputación a: Deuda Pública - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1. O. D. F. Nº 51 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 20 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6518

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-29.180/72.

VISTO estos obrados en los que la Ad-

- 4 Marcos de madera para ventana de 2,00 x 0,80 mts.
- 5 Marcos de madera para ventana de 0,60 x 0,40 mts.
- 3 Marcos de madera para ventana de 0,80 x 1,00 mts.
- 3 Marcos de madera para ventana de 0,98 x 0,78 mts.
- 4 Marcos de madera para ventana de 0,60 x 0,80 mts.
- 3 Marcos de madera para ventana de 2,00 x 0,50 mts.
- 5 Puertas de T. cedro 0,90 x 2,00 mts. x 1½"
- 3 Puertas de T. cedro 0,70 x 2,00 metros x 2"
- 3 Puertas de 2 hojas placard 0,60 x 1,90 mts. x ½"
- 5 Puertas para verja de 0,90 x 0,80 metros
- 3 Ventanas de cedro 0,50 x 1,13 x 2" (Hojas)
- 4 Ventanas banderola de cedro 0,60 x 0,40 mts.
- 10 Rejillas aireación de cinc de 0,15 x 0,15 cmts.
- 5 Jaboneras con agarradera de 0,15 x 0,15 cmts.
- 3 Jaboneras de 7½ x 0,15 cmts.
- 8 Perchas de loza simple
- 9 Pares porta toallero de loza.
- 5 Barras de madera para toallero.
- 6 Sopapas de bronce 0,38 mm.
- 13 Suplas de bronce de 0,13 mm.
- 3 Llaves de paso p/hierro de ¾"
- 4 Tapas cámara de metal c/filete de bronce de 0,20 x 0,20 cmts.
- 5 Sifones de plomo s/tapa de 0,38 mm.
- 11 Soportes p/deposito de colgar (pares)
- 4 Pares de soportes p/pileta cocina.
- 3 Cajas tornillos encarne 18-40
- 2 Cajas tornillos encarne 22-60
- 2 Cajas tornillos encarne 15-20
- 4 Brochas Nº 25
- 12½ Kilos pintura en pasta negra
- 50 Kilos pintura ocre amarillo en pasta
- 2 Latas imprimación de 4 Its. c/u.
- 9 Abrazaderas de Hº Fº de 0,60
- 12 Cajas de luz octogonal grandes
- 15 Cajas de luz octogonal chicas
- 8 Cajas de luz cuadradas de 0,10 x 0,10 cmts.
- 1 Llave de 1 punto embutir
- 6 Pipetas de porcelana de ¾"
- 8 Globos blancos boca de 0,10 cmts.
- 2 Zócalos para tuvos fluorescentes
- 5 Kilos clavos p/París de 2"
- 4 Kilos clavos p/París de 2½"

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

ministración General de Aguas de Salta gestiona la liquidación de \$ 7,54 a favor del Instituto Provincial de Seguros, en concepto de la tasa de Superintendencia correspondiente al Seguro sobre accidente de trabajo, según Póliza Nº 793 y Nota de Débito 0570, complementaria de la Orden de Pago Nº 1175/59; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, corre agregada la Orden de Pago Nº 120 a favor del Instituto Provincial de Seguros, la que no se encuentra intervenida por el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que siguiendo el temperamento aconsejado por Contaduría General, y a los fines de posibilitar la liquidación del importe que alude el organismo recurrente, corresponde la emisión de la disposición legal pertinente en la forma indicada a fojas 4;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 7,54 (Siete pesos con cincuenta y cuatro centavos) a favor de la Administración General de Aguas de Salta, para pago de Tasa de Superintendencia correspondiente al Seguro sobre accidente de trabajo, según Póliza Nº 793 y Nota de Débito 0570, complementaria de la Orden de Pago Nº 1175/59.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 7,54 (Siete pesos con cincuenta y cuatro centavos), a favor de la Administración General de Aguas de Salta para que ésta a su vez y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al Instituto Provincial de Seguros, en concepto de pago de Tasa de Superintendencia correspondiente al Seguro sobre accidente de trabajo, según Póliza Nº 793 y Nota de Débito 0570, complementaria de la Orden de Pago Nº 1175/59, con imputación a la cuenta "Deuda - ex-A.G.A.S. - Ley Nº 4336/70", Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 20 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6519

Ministerio de Economía

VISTO este Expediente Cód. 07-00159/72 en el que Fiscalía de Gobierno solicita se

deposite en el Banco Provincial de Salta la suma de \$ 2.890,68, a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación y como perteneciente a los autos caratulados: "Provincia de Salta vs. Bonillo, Benito Elías; Gallardo, Gerardo R.; Pedraza, Roberto I. y otros - Posesión Judicial de terrenos expropiados", Expte. 37.650.69, a fin de pagar con dicho importe los honorarios regulados en este juicio al Perito Tasador Ingeniero Luis Roberto López; y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17º apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 2.890,68 (Dos mil ochocientos noventa pesos con sesenta y ocho centavos), a fin de pagar con dicho importe los honorarios regulados al Perito Tasador Ingeniero LUIS ROBERTO LOPEZ en el juicio "Provincia de Salta vs. BONILLO, Benito Elías; GALLARDO, Gerardo R.; PEDRAZA, Roberto I. y otros - Posesión Judicial de Terrenos Expropiados" - Expte. Nº 37.650/69.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo 1º, dentro de la partida: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 13 - Sub-Parcial Juicio "Provincia de Salta vs. BONILLO, Benito Elías; GALLARDO, Gerardo R.; PEDRAZA, Roberto I. y otros - Posesión Judicial de terrenos expropiados". Expte. Nº 37.650/69 - O. D. F. Nº 46 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 46 queda ampliada en la suma de \$ 2.890,68 (Dos mil ochocientos noventa pesos con sesenta y ocho centavos), en virtud de la incorporación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno, la suma de \$ 2.890,68 (Dos mil ochocientos noventa pesos con sesenta y ocho centavos), con cargo de rendir cuenta, para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º de este decreto.

Art. 5º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 20 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6520

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-30.003/72.

VISTO este expediente en el que la Administración General de Aguas de Salta acompaña Ordenes de Pago varias para su liquidación por el importe total de \$ 20.434,88, correspondiente a los Ejercicios 1964/65, 1965/66 y 1967; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de proceder a la regularización de las Ordenes de Pago corrientes de fs. 2 al 38, en concepto de obras varias que se señalan en las mismas, corresponde emitir la disposición legal pertinente en la forma indicada por Contaduría General de la Provincia a fs. 39;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Veinte mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos (\$ 20.434,88) a favor de la Administración General de Aguas de Salta, para liquidación de las siguientes Ordenes de Pago correspondientes a los Ejercicios 1964/65, 1965/66 y 1967, cuyos beneficiarios e importes proporcionalmente se indican en cada caso:

Expte. Nº	Ejercicio	O. P. Nº	BENEFICIARIO	Importe
4520-C-65	1965/65	1875	Celeste Dal Borgo	\$ 551.38
7228-C-65	1964/65	1949	Alfredo Femminini	\$ 100.50
9551-C-65	1965/66	2-96	Alfredo Femminini	\$ 440.49
2575-C-65	1964/65	1677	Betella Hnos.	\$ 20.03
10785-C-65	1965/66	2-102	Alfredo Femminini	\$ 2.362.28
4262-B-66	1965/66	2-3116	Brío S. A.	\$ 195.20
7128-E-61				
y agregados	1965/66	2-3124	Ferroni e Hijos SRL.	\$ 346.25
10423-T-65				
y 2292-T-66	1965/66	2-3159	Tres Pozos SRL.	\$ 11.234.55
4251-T-66				
y agregados	1965/66	2-3120	Transporte Carpi	\$ 150.—
5459-T-67	1967	939	Eulalio M. Tolaba	\$ 15.27
8477-M-64	1967	1048	Revista "Veritas"	\$ 50.—
8238-M-66	1967	807	Munic. de Cnel. Solá	\$ 4.441.44
5055-G-66	1967	1017	Eulogio J. Gómez	\$ 3.60
6128-E-66	1967	1047	"Ergon"	\$ 13.80
2606-D-67	1967	757	Direc. Aeronáutica Prov.	\$ 31.—
3281-D-67	1967	756	Direc. Aeronáutica Prov.	\$ 103.33
3978-D-67	1967	724	Diario "El Crestón"	\$ 5.—
2950-C-67	1967	816	Alcira de Carrizo	\$ 200.—
3613-E-67	1967	842	Brío S. A.	\$ 122.76
				\$ 20.434.88

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Veinte mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos (\$ 20.434,88) a favor de la Administración General de Aguas de Salta, para que ésta a su vez y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a los beneficiarios allí consignados y en la proporción que en cada caso corresponde, por los conceptos referidos en las Ordenes de Pago corrientes de fs. 2 al 38 del expediente del rubro, con imputación a la cuenta "Deuda ex-A.G.A.S. - Ley 4336/70" - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 20 de octubre de 1972.

DECRETO Nº 6521

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-04117/72.

VISTO el presente expediente en el que se gestiona la cancelación de las facturas adjuntas a estos obrados, correspondientes a gastos ocasionados por el II Encuentro Nacional de Medios de Comunicación llevado a cabo en esta Ciudad en el año 1971, las que ascienden a la suma total de \$ 5.922,64; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello, y atento lo informado a fs. 32 por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 5.922,64 (Cinco mil novecientos veintidós pesos con sesenta y cuatro centavos), importe a que ascienden las facturas adjuntas a estos obrados y correspondientes a gastos ocasionados por el II Encuentro Nacional de Medios de Comunicación llevado a cabo en esta Ciudad en el año 1971, a favor de los siguientes beneficiarios:

Hotel Victoria Plaza	\$ 1.622,64	
Motel Huaico	\$ 2.500,—	
Club 20 de Febrero	\$ 1.800,—	\$ 5.922,64

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y

por su Tesorería General páguese a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, la suma de \$ 5.922,64 (Cinco mil novecientos veintidós pesos con sesenta y cuatro centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1. O. D. F. Nº 51 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6522

Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-35223/66

VISTO este expediente en el que el señor Ricardo Day, en su carácter de apoderado de la Sucesión de Ernesto Joaquín Day, interpone recurso de reconsideración y apelación en contra de la Resolución Nº 183 del 27/4/72, por las razones que expone en su presentación de fs. 14 /15 de estos obrados; y,

CONSIDERANDO:

Que sobre este recurso de apelación en contra de la disposición legal que se cita precedentemente, Fiscalía de Gobierno produce el dictamen Nº 276/72, corriente a fs. 18 de estas actuaciones, cuyo tenor expresa:

"El art. 10 del decreto Nº 2010/71, reglamentario de la ley 4383/71, dispone que cuando no fuere posible determinar a la fecha de promulgación de la ley, el monto de obligaciones fiscales, los contribuyentes pueden acogerse a sus beneficios mediante una estimación. La diferencia que resultare no estará comprendida en dichos beneficios, vale decir, que el decreto excluye a dichas diferencias de los beneficios de la ley.

"En el presente caso, el contribuyente no podía ni estimativamente establecer el monto de la obligación, porque, a diferencia de otras cargas impositivas donde los antecedentes del hecho imponible se encuentran en poder del deudor, para el cálculo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes es menester una tasación a practicarse posteriormente por el Tribunal de Tasaciones. En el momento del acogimiento, la única base posible para la estimación era el valor fiscal vigente y sobre dicho valor practicó el contribuyente la estimación del impuesto y el acogimiento a la ley.

“Por ello, parece injusto privar en cuanto a la diferencia, de los beneficios que acuerda la ley a un contribuyente que efectuó su presentación en término y que carecía de toda base para efectuar la estimación del art. 10 del decreto Nº 2010/71.

“En consecuencia, estimo que puede aplicarse, para casos como el presente, lo dispuesto por el art. 15 del decreto 2010/71, que carecería de objeto si el art. 10 no admitiera excepciones, especialmente cuando la estimación misma y no solamente la determinación de la obligación total, resultaban imposibles en la época del acogimiento”;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 183 dictada por la Dirección General de Rentas en fecha 27/4/72.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Rentas a los fines pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6523

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 66-11830/72

VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Bienestar Social solicita cancelación de los gastos ocasionados por el accidente de trabajo que sufriera la Dra. Elizabeth Lelia Iparraquirre, personal dependiente de la Estación Sanitaria de Guachipas, hecho ocurrido el 30 de junio del año en curso, los que ascienden a la suma total de \$ 421,67 según comprobantes adjuntos a estos obrados; y,

CONSIDERANDO:

Que la documentación practicada al respecto se encuentra completa, por lo que y a fin de hacer efectivo el reintegro de dichos gastos, corresponde se dicte el instrumento legal pertinente en la forma aconsejada por Contaduría General de la Provincia a fs. 21;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, la suma de Cuatrocientos veintidós pesos con sesenta y siete centavos (\$ 421,67), para que a su vez la haga efectiva a la Dra. ELIZABETH LELIA PARRAGUIRRE, personal dependiente de la Es-

tación Sanitaria de Guachipas, en concepto de reintegro de los gastos ocasionados por el accidente de trabajo que sufriera la misma el 30/6/72 y de acuerdo a los comprobantes adjuntos a fs. 8/18, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0, Sector 1 - Principal 1 - Parcial 7 - O.D.F. Nro. 50 - Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6524

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 44-90232/72

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia gestiona refuerzo de partidas sobre los créditos asignados en el Presupuesto de la misma, Ejercicio 1972, según su presentación de fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que el organismo recurrente funda su pedido en razón de que a la fecha el movimiento operado en las distintas partidas parciales arroja saldos precarios con los resultados que se reflejan a fs. 1/2 de estos obrados;

Que atento a esta circunstancia y en virtud de que la transferencia solicitada se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 10 de la Ley de Presupuesto Nº 4484/72, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente en la forma requerida por Dirección de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia en sus informes de fs. 6 y 7, respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partidas dentro del Presupuesto Ejercicio 1972 de la POLICIA DE SALTA, en la suma total de Setecientos setenta y siete mil ochocientos setenta pesos (\$ 777.870,00), mediante transferencia del Crédito Adicional;

Transferir de:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01 - O.D.F. Nº 51		
Sec. 0 - Pcpal 13	\$ 565.470,00	
Sec. 4 - Pcpal. 13	„ 212.400,00	\$ 777.870,00

Para reforzar:

Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 5 - Finalidad 3 - Fun. 01
Sec. 0 - Sect. 1 -
Princ. 2 - Bienes de

Consumo	\$ 565.470,00	
Sec. 4 - Sector 5 -		
Princ. 2 - Bienes de		
Capital	„ 212.400,00	\$ 777.870,00

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia ajustará contablemente las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6525

Ministerio de Economía

Expte. Nº 10.846/71 - Cód. 60

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Institutos Penales solicita pago de indemnización a favor del interno de ese establecimiento, don Juan Angel Hernández, con motivo del accidente que sufrió el 4-11-71; y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose completa la documentación practicada al respecto y en vista del dictamen producido por el Asesor Letrado del citado organismo, resulta procedente resolver favorablemente mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Trescientos sesenta pesos (\$ 360,00) a favor del penado interno en la Dirección General de Institutos Penales, don JUAN ANGEL HERNANDEZ, en concepto de pago de indemnización con motivo del accidente que sufrió el 4-11-71 (Art. 35º de la Ley de Contabilidad t. o. 1969) (Accidente de trabajo).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, la suma de Trescientos sesenta pesos (\$ 360,00) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva al beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 O.D. F. 51 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6526

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-3233/72

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona la cancelación de facturas de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., por servicio telefónico prestado a dependencias de la Dirección de Información Legal y Bibliográfica en el mes de diciembre de 1971, las que ascienden a la suma de \$ 277,64; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad (t. o. 1969).

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Doscientos setenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos (\$ 277,64), a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., en concepto de cancelación de las facturas presentadas al cobro por prestación de servicios telefónico a la Dirección de Información Legal y Bibliográfica en el mes de diciembre de 1971.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Doscientos setenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos (\$ 277,64) a favor de la DIRECCION DE INFORMACION LEGAL Y BIBLIOGRAFICA, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6527

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 17-08033/72

VISTO este expediente en el que se gestiona

la cancelación de facturas de Agua y Energía Eléctrica correspondientes al 6º bimestre de 1971, por servicios prestados a Asesoría de Desarrollo y Dirección de Estadísticas, cuyo monto total asciende a \$ 74,35; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, de son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad (t.o. 1969);

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 74,35 (Setenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos) a favor de la EMPRESA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA, en cancelación de las facturas obrantes a fs. 2/9, correspondientes al 6º bimestre del año 1971 por servicios prestados a Asesoría de Desarrollo y Dirección de Estadísticas.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de ASESORIA DE DESARROLLO, la suma de \$ 74,35 (Setenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6528

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 22-24492/71

VISTO este expediente en el que el señor Aníbal Osvaldo Roldán solicita, ante la Dirección General de Rentas, la exención de pago del Impuesto Inmobiliario por la vivienda de su propiedad individualizada como Catastro Nº 61.025 de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada del referido organismo a fs. 3 se expide en los siguientes términos: "El Inspector actuante informa a fs. 1 vta., que el inmueble catastro Nº 61.025 de propiedad del Sr. Aníbal Osvaldo Roldán solicitante de la exención de pago del impuesto inmobiliario; se halla ocupado por un pequeño negocio de frutería y almacén por menor, además de ser utilizado como "vi-

vienda familiar". En tal situación, estimo que el inmueble de que se trata, no reviste el carácter de "Vivienda Familiar Propia", por cuanto este destino debe ser exclusivo, sin extensión a otro que le dé su propietario. Por ello, considero no corresponde acceder a lo solicitado";

Por ello, y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégaese el pedido de exención de pago del Impuesto Inmobiliario por el Catastro Nº 61.025 de esta capital, formulado por el señor ANIBAL OSVALDO ROLDAN, en virtud a lo expuesto en el considerando de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6529

Ministerio de Economía

Expte. Nº 16-05901/72.

Visto el pedido de licencia extraordinaria, formulado por la señora María Marta Quevedo de Virgili, empleada clase 02, Categoría 17 de la Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo está fundamentado en razones particulares que obligan a la recurrente a ausentarse de esta ciudad por el término de seis meses;

Por ello, atento lo informado por las Direcciones de Turismo y de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese seis (6) meses de licencia extraordinaria, con goce de haberes, a partir del 7 de agosto del año en curso, y con vencimiento el 7 de febrero de 1973, a la empleada clase 02, Cat. 17 de la Dirección de Turismo, señora MARIA MARTA QUEVEDO DE VIRGILI.

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior, tiene el carácter de excepción a las condiciones de antigüedad previstas por el artículo 42º del Decreto Nº 6.900/63.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6530

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-05291/72.

Visto las necesidades de servicio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que a efecto de proceder a la agilitación de los trámites administrativos y ejercer un mejor y más amplio contralor de los mismos es conveniente reforzar el personal de su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la adscripción dispuesta mediante decreto Nº 5067/72 a la Asesoría de Desarrollo de la Provincia del señor ELIO RODOLFO ALDERETE, Categoría 01, Clase 02, y se lo adscribe a partir del día de la fecha del presente, a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dávalos

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6531

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 00720/72 y 00980/72. Cód. 68.

Visto la necesidad de regularizar las adjudicaciones en el Barrio "Oswaldo Pos" de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán en donde se han construido 40 viviendas financiadas con préstamos otorgados por Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las inspecciones realizadas se ha comprobado que el señor ATILIO BELIZAN, L.E. Nº 7.155.156, no habita la vivienda adjudicada, habiéndola cedido a personas no integrantes del grupo familiar declarado y teniendo en cuenta que dicho adjudicatario reside en la Ciudad de Salta, Capital, con lo cual se desvirtúa el fin social para el cual fueron creadas, correspondiendo por lo tanto su eliminación como adjudicatario;

Que según evaluación de necesidad de vivienda practicada oportunamente, la Dirección General de la Vivienda propone para cubrir la vacante producida, al señor GREGORIO VALENCIA, L.E. Nº 7.237.722, quien de acuerdo a la documentación presentada reúne las condiciones exigidas por la reglamentación en vigencia;

Que conforme a la Resolución de fecha 10-9-72, de la Dirección General de Préstamos Perso-

nales, hoy Dirección General de Inversión Previsional, se establece en los artículos 1º y 2º respectivamente dejar sin efecto la autorización de trámite hipotecario y se concede un plazo perentorio para designar reemplazante, se hace necesario se dicte el correspondiente decreto de adjudicación a fin de que la Provincia mantenga el cupo asignado para dicha vivienda;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase la adjudicación de la vivienda identificada por Parcela 11 de la Manzana 23 a. Catastro Nº 5837 del Barrio "Oswaldo Pos" de la Ciudad de Orán, a favor del señor ATILIO BELIZAN, L.E. Nº 7.155.156 efectuada por decreto Nº 9259 de fecha 18-9-63. En consecuencia declárase vacante la citada unidad habitacional.

Art. 2º — Adjudícase a favor del señor GREGORIO VALENCIA, L.E. Nº 7.237.722, la vivienda vacante, identificada por Parcela 11, Manzana 23 a., Catastro Nº 5837, fijándose para dicho inmueble los siguientes valores: Precio Terreno \$ 168.21; Precio Edificación \$ 5.431,94; Precio Total \$ 5.600,15.

Art. 3º — La vivienda deberá ser ocupada por su beneficiario y grupo familiar denunciado, y no adquiere derecho alguno hasta tanto le sea otorgada la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — El incumplimiento de cualquiera de los artículos del presente decreto, como de las cláusulas establecidas por el decreto Nº 2411/62 por parte del adjudicatario, produce la rescisión inmediata "Ipsa-Jure" del mismo, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial, quedando facultado el Poder Ejecutivo a tomar en caso de haber dado posesión al adjudicatario, el cual es responsable civil y penalmente de los daños causados en la vivienda por el uso indebido de la misma.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6532

Ministerio de Bienestar Social

Visto la necesidad de dictar disposiciones normativas para resolver equitativa y expeditivamente las situaciones que se plantean con motivo de las revocatorias, renunciadas, nuevas adjudicaciones y devolución de sumas aportadas a cuenta por los adjudicatarios de los departamentos del "Monoblock Salta"; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia debe mantener sus disponibilidades económicas para cumplir con los planes de viviendas en función social destinando en lo posible los valores de recuperación de los fondos invertidos y actualizados, con iguales fines;

Que para lograr este objetivo, que tiende al interés público, es menester proceder a la actualización del costo de los departamentos respec-

to a los cuales se produzcan revocatorias o renunciaciones espontáneamente sus adjudicatarios, reembolsándoseles al mismo tiempo a estos últimos, las sumas aportadas, con valores actualizados en proporción análoga;

Que a su vez, las nuevas adjudicaciones de los departamentos l "Monoblock Salta" deben IIIwci lizarse a favor de los postulantes suplentes pre-inscriptos en la Dirección General de la Vivienda que registren mayor puntaje en función a los factores de valoración y edificación que realice dicho organismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, en todos los casos que se produzcan nuevas adjudicaciones de departamentos del Monoblock Salta", la Dirección General de la Vivienda procederá a actualizar el valor de dichos departamentos mediante aplicación de los Nros. índice mensuales del costo de la construcción determinados por el Departamento de Variaciones de Costos de la Provincia, por Resoluciones Nros.

26-67, 32-68, 36-68, 40-69, 46-69, 50-70, 54-70, 60-70, 65-71, 76-71, 82-72 y 87-72, en base a los siguientes factores y en las proporciones que se detallan según el procedimiento indicado en el artículo 5º.

- a) 56,7 horas de jornal ayudante para la Ciudad de Salta, según Convención Colectiva de Trabajo de los obreros de la Construcción, incrementando con las cargas sociales vigentes;
- b) 4,39 bolsas de cemento, al precio del material puesto sobre vagón Campo Santo;
- c) 2,39 m2. de madera cedro Orán, de 1" de espesor, al precio de plaza Salta;
- d) 16,6 kg. de hierro redondo común p/hormigón armado, promedio de radio 10/20 mm. a precio de plaza Salta;
- e) f) 0,682 m3. de aridos (0,227 m3. de arena y 0,454 m3. ripiosa. Promedios precios de plaza Salta, de ríos Arenales y río Vaqueros.

Determinación del índice 100:

Año 1960 (\$ 2.976.18).

Orden	Item o Rubro	Unidad	Cant.	Precio \$	Parcial
a)	Mano de obra (ayudante)	Hs.	56,7	28,54	1.618.218
b)	Cemento portland	Bol.	4,39	118,20	518.898
c)	Madera	m2.	2,39	195,62	467.532
d)	Hierro de radio 10/20 mm.	Kg.	16,6	17,289	286.997
e)	Arena gruesa	m3.	0,227	127,61	28.967
f)	Ripiosa	m3.	0,454	122,40	55.570
VALOR DE LA CONSTANTE					\$ 2.976.182

DETERMINACION DE LOS INDICES

SUCESIVOS:

Los números sucesivos han sido determinados dividiendo la suma de los valores actualizados mensuales de los componentes a) al f), por el de la constante (\$ 2.976.18) y multiplicado por 100: (nuevo valor)

$$\frac{\text{---}}{2.976.18} \times 100 = \text{nuevo índice.}$$

DETERMINACION DE LA VARIACION PORCENTUAL ENTRE INDICES:

La variación porcentual entre los valores mensuales de diferentes épocas se obtiene relacionando los números índices de la siguiente forma:

FJEMPLO: Índice Abril/72 : 1.558,2
 Índice Enero/61 : 109,3
 $\frac{1.558,2 - 109,3}{109,3} \times 100 = 1.325,62 \%$

Art. 2º — Sólo en los casos de renunciaciones espontáneas de actuales adjudicatarios, y siempre que las mismas hayan sido presentadas antes de que la Provincia haya iniciado acción judicial para la recuperación de la Unidad habitacional, por no haber cumplido el adjudicatario con algunas de las exigencias establecidas en el boleto de Compra-Venta, firmado en oportunidad de la entrega del departamento, se procederá igualmente

a actualizar el importe pagado a cuenta, mediante el procedimiento señalado en los artículos 1º y 5º.

Art. 3º — Toda nueva adjudicación se realizará a favor del postulante suplente preinscripto que reúna mayor puntaje de calificación y de acuerdo al registro que al efecto llevará la Dirección General de la Vivienda, adoptando las normas que establece la Resolución Nº 725 del 22-4-71 de la Dirección de Viviendas y Arquitectura y su modificación s/Memorando de fecha 5-1-72 del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 4º — El valor de los importes pagados a cuenta del precio del departamento será actualizado conforme a lo señalado en el artículo 2º y será el total que deberá tener acreditado el adjudicatario renunciante. Este a su vez, podrá cederlo, transferirlo, o subrogar sus derechos a favor del nuevo adjudicatario, del mismo departamento en condiciones a convenir, mediante instrumento que deberá ser conformado y registrado por la Dirección General de la Vivienda y Contaduría General de la Provincia.

Art. 5º — El procedimiento que tendrá que adoptar la Dirección General de la Vivienda, a los efectos de la fijación del precio del departamento para cada adjudicación que se realice en lo sucesivo en el Monoblock Salta, como así también para la actualización del valor del dinero

aportado por los adjudicatarios renunciantes espontáneos, será el siguiente:

- a) Se tendrá como base los números índices determinados por el Departamento de Variaciones de Costos de la Provincia, para viviendas.
- b) Se restará al Número Índice de la fecha a que se quiere actualizar, el Número Índice de la fecha del importe que se actualizará.
- c) Se determinará el porcentaje de esa diferencia con respecto al Número Índice de la fecha del importe que se quiere actualizar, es decir, de la fecha de pago o licitación en su caso.
- d) Dicho porcentaje se multiplica por el importe que se quiere actualizar. Esta cifra resultante es el incremento del valor de ese importe considerado a la fecha que se actualiza.
- e) Dicho incremento adicionado al importe inicial, da como resultado el importe actualizado a la fecha.

FORMULA ACLARATORIA:

$$M = Mo + \left(\frac{Mi - No}{No} \times 100 \times Mo \right)$$

M = Importe actualizado.

Mo = Monto a actualizar.

No = Número Índice a actualizar.

Ni = Número Índice de la fecha a la que se quiere actualizar.

Art. 6º — Suspéndese las recepciones de pedidos de inscripciones de nuevos postulantes suplentes a adjudicaciones a departamentos del Monoblock Salta, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 7º — En caso de existir diferencias de precios del departamento, entre el momento de la renuncia al mismo y su posterior adjudicación, esa diferencia de precio será destinada para solventar la suma que demandan los gastos comunes del edificio, por el tiempo en que el departamento estuvo a cargo de la Provincia.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGER

Cornejo Isasmendi

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6533

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 11.974/72. Cód. 66.

Visto que el Jefe de la Oficina de Compras del Ministerio del rubro, solicita la aprobación de la Licitación Pública Nº 18, convocada mediante decreto Nº 5459/72 y realizada el día 31 de agosto de 1972, para la adquisición de desinfectantes y dedetizantes con destino al Servicio de Profilaxis de la Peste de la Dirección Provincial de Salud, por un monto de Sesenta y cuatro mil veinte pesos (\$ 64.020,00); y

CONSIDERANDO:

Que en el Cuadro Comparativo de Precios de

fs. 47 del expediente del rubro, suscripto por la Comisión Adjudicadora, se consignó la adjudicación a la firma Rodolfo A. Engel S. e C. p. A. por ser única oferta;

Que la Oficina de Compras solicita autorización para realizar la compra directa de los renglones no cotizados Nros. 1 y 6, por la suma aproximada de \$ 9.400,00;

Que el H. Tribunal de Cuentas dictamina que la Licitación Pública Nº 18 se tramitó y realizó de conformidad a las disposiciones legales vigentes (Decreto Nº 7940/59) y de acuerdo a los pliegos de condiciones que le sirvieron de base adjuntos en fs. 7, 8, 9 y 10, como asimismo, la compra directa puede autorizarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 56, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente, correspondiendo que se adjudique la misma en idénticas condiciones por las que se llamó a Licitación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 18, realizada el día 31 de agosto de 1972 para la adquisición de desinfectantes y dedetizantes con destino al Servicio de Profilaxis de la Peste de la Dirección Provincial de Salud y la que fue convocada por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, mediante decreto Nº. 5459/72.

Art. 2º — Adjudícanse los renglones Nros. 2, 3, 4, 5 y 7 correspondientes a la Licitación que se aprueba en el artículo anterior, a la firma RODOLFO A. ENGEL S. e C. p. A., por la suma de \$ 64.020,00 (Sesenta y cuatro mil veinte pesos) por ser único proponente.

Art. 3º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la compra directa de los renglones no cotizados en la Licitación Pública Nº 18, y que se consignan bajo los Nros. 1 y 6 por la suma aproximada de \$ 9.400,00 (Nueve mil cuatrocientos pesos); de conformidad a lo establecido en el artículo 56, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente, debiéndose efectuar la misma en idénticas condiciones por las que se llamó a Licitación.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a "Fondos de Valores a Regularizar, Compras y Suministros" - Ejercicio 1972.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENGER

Cornejo Isasmendi

Bajva

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6534

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 13.265/72. Cód. 66.

Visto que en las presentes actuaciones se so-

licita la designación del Dr. Julio Javier Núñez, L. E. Nº 8.176.877, clase 1946, Matrícula Profesional Nº 700, en el cargo de Médico Zonal con asiento en Pichanal, cargo vacante existente dentro de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2 del Ejercicio 1972; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Secretaría de Estado de Salud Pública dar atención médica a los pobladores de la localidad de Pichanal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter interino y hasta tanto se llame a concurso, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Dr. JULIO JAVIER NUÑEZ, según lo estipula la Ley Nº 8371/59 al profesional de referencia, L. E. Nº 8.176.877, clase 1946, Médico Cirujano, Matrícula Profesional Nº 700, quien revisará en la categoría 1, Sub-parcial 09, como Médico Zonal con asiento en Pichanal y en vacante creada dentro de la jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 20 de octubre de 1972

DECRETO Nº 6585

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 12.176/72. Cód. 66.

Visto que la Unión de Rugby de Salta, solicita se le otorgue un subsidio por la suma de Cinco mil pesos (\$ 5.000.—), para solventar en parte los gastos que demandará el traslado de la Selección de Rugby Salteño, a la ciudad de Córdoba; y

Teniendo en cuenta que el Departamento de Subsidios informa que el mismo se encuadra en el decreto Nº 3275/71 y atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase un subsidio por la suma de Tres mil pesos (\$ 3.000) a la UNION DE RUGBY DE SALTA, para ser destinado a solventar en parte los gastos que demandará el traslado de la Selección de Rugby Salteño a la ciudad de Córdoba.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de Tres mil pesos (\$ 3.000), para que ésta a su vez la haga efectiva a la UNION DEL RUGBY DE SALTA,

con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección O, Sector 3, Principal 9, Parcial 5 - Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 13158

T. Nº 1606

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Mirian Morales de Vallejo, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8286-V, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 6.500 metros al O. y 5.000 mts. al N. se llega al P.P., desde el cual se mide 4.000 mts. al O., 5.000 mts. al N., 4.000 mts. al Este y 5.000 al S., cerrando el polígono de 2.000 Has de superficie, el que inscripto gráficamente resulta ubicado en zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19384-71. Salta, 7 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13157

T. Nº 1605

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Luis Giménez, el 23 de agosto de 1972, por Exte. Nº 8310-G, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 4.000 metros al S. y 7.500 mts. al E., se llega al P.P., desde el cual se mide 4.000 mts. al E., 5.000 mts. al S., 4.000 mts. al O., y 5.000 mts. al N., cerrando el polígono de las 2.000 Has. solicitadas. Inscripita gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 9 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13156

T. Nº 1604

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Luis Giménez, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8312-G, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte de Alizar con 14.000 metros al S., y 12.500 mts. al O., para llegar al P. P., desde el cual se mide 4.000 mts. al O., 5.000 mts. al N., 4.000 al E., y 5.000 mts. al S., cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 18.384. — Salta, 13 de noviembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13155

T. Nº 1603

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8318-F, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 5.000 metros al S. y 6.500 mts. al O., se llega al P.P., desde el cual se mide 9.000 mts. al S., 2.000 mts. al O., 9.000 mts. al N. y 2.000 mts. al E., cerrando el polígono de 1.800 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 9 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13119

T. Nº 1571

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramón Aguirre, el 4 de octubre de 1972, por expte. Nº 8209-A, ha solicitado en el departamento de San Carlos, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la Escuelita Los Sauces (P.R.) con 11.500 m. y az. 67º para llegar al P.P., desde el cual se mide 4.000 m. al N., 5.000 m. al E., 4.000 m. al S. y 5.000 m. al O., cerrando el polígono de 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 22 de noviembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 30-11 al 14-12-72

O. P. Nº 13062

T. Nº 1519

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, María Cristina Liendro, el 25 de enero de 1972, ha solicitado por Expediente Nº 7999-L, en el departamento de San Carlos, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia el Cerro Overo, se mide 2.000 metros con dirección Sur, hasta determinar el punto 1 o punto de partida (PP), desde allí se mide 2.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 10.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 3; 2.000 metros con dirección Norte hasta 4 y por último 10.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, con lo que se cierra el polígono solicitado con una superficie de 2.000 Has., que se encuentran libres de otros pedimentos mineros. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en zona libre de otros pedimentos y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 21 de agosto de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13061

T. Nº 1518

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Ricardo Liendro y Esperanza Llimós de Liendro, el 4 de enero de 1972, han solicitado en el departamento de Cafayate, por Expte. Nº 7974-L, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado Los Zarzos (P.R.), se mide 3.000 metros con dirección Oeste, donde se determina el punto de partida (PP), a partir del cual se mide 1.500 metros con dirección Norte para determinar el punto 1; desde allí se mide 4.000 metros con dirección Este, para determinar el punto 2; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 3; 4.000 metros con dirección Oeste hasta 4 y por último se mide 3.500 metros con dirección Norte hasta el punto de partida, cerrando así el polígono solicitado, con una superficie de 2.000 Has. que resultan libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 26 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13057

T. Nº 1514

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8293-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partien-

do del punto denominado Alizar (PR), se mide 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto auxiliar A, desde allí 15.500 metros con dirección Este hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se mide 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 1, 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 3, y por último 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida, con lo que se cierra la superficie solicitada de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 31 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13056 T. Nº 1513

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8297-P, ha solicitado en el departamento de Anta y General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 24.000 metros al Sud y 19.500 metros al Este se llega al Punto de Partida P.P., desde allí se mide 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, cerrando el polígono que encierra las 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 30 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13055 T. Nº 1512

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8294-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto denominado Alizar, se mide 5.500 metros con dirección Este hasta el punto auxiliar A, luego 16.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se medirá 4.000 metros con dirección Norte hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Este hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Sur hasta el punto 3 y por último 5.000 metros con dirección Oeste hasta el punto de partida con lo que se cierra una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 3 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13054 T. Nº 1511

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8296-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia el lugar denominado El Alizar, se mide 8.500 metros con dirección Oeste hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se mide 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto 3, y por último 4.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, con lo que se cierra una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 3 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13053 T. Nº 1510

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8295-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto denominado Alizar, se mide 500 metros con dirección Oeste hasta el punto auxiliar A, desde allí se mide 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto B; luego 13.000 metros con dirección Oeste hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se mide 4.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Norte hasta el punto 3, y por último 5.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida con lo que se cierra la superficie inscrita de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros, fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 3 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13052 T. Nº 1509

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Rodolfo Cohn, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8282-C, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 12.500 metros se llega al P.P., desde allí se mide 5.000 metros al Sud; 4.000 metros al Oeste; 5.000 metros al Norte y 4.000 metros al Este, cerrando

el polígono de 2.000 Has. de superficie. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 6 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13051

T. Nº 1508

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Rodolfo Cohn, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8280-C, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 14.000 metros al Sur y 16.000 metros al Oeste se llega al punto de partida, desde el cual se mide 4.000 metros al Oeste; 5.000 metros al Norte; 4.000 metros al Este y 5.000 metros al Sud, cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 6 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13032

T. Nº 1489

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 18 de enero de 1972, por expediente Nº 7990-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del campamento de mina "Carolina" (PR), se mide 4.000 mts. al Norte para llegar a PP, punto de partida, desde allí se mide 5.000 mts. al Norte hasta el punto 1; 4.000 mts. al Este para llegar al punto 2; 5.000 mts. al Sur hasta el punto 3 y finalmente 4.000 mts. al Oeste hasta el punto de partida con lo que se cierra el polígono solicitado con una superficie de 2.000 has. que se superponen al Punto de Manifestación de Descubrimiento de la mina "Justo Juez", expediente Nº 7988-C-72, encontrándose fuera de la Zona de Reserva. Salta, 14 de noviembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13015

T. Nº 1448

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber

a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Amílcar Omar Oyarzún, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7894-O, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Salin se medirán 8.170 metros con azimut 194º 45' para llegar al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirán 4.000 metros hacia el Norte para llegar al punto 2; desde allí se medirán 5.000 metros hacia el Este para llegar al punto 3; desde allí se medirán 4.000 metros hacia el Sud para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirán 5.000 metros hacia el Oeste para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 7 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13014

T. Nº 1439

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Juan Antonio Safigueroa, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8157-S, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde El Alizar, punto de referencia, P. R. hacia el Este se miden 10.500 metros; luego hacia el Norte 14.000 metros hasta el punto PP., que es el punto de partida; desde allí hacia el Norte se miden 4.000 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Este se miden 5.000 metros hasta el punto 2; desde allí hacia el sur se miden 2.300 metros hasta el punto 3; desde allí con az. 260º se miden 2.300 metros hasta el punto 4; desde allí con az. 238º se miden 2.500 metros hasta el punto 5; desde allí hacia el Oeste se miden 600 metros hasta el punto 6, que es el punto de partida PP. Inscripta gráficamente la superficie solicita para cateo, la misma resulta superpuesta en 463 Has. aproximadamente a la zona de reserva del Parque Nacional "El Rey" (ley Nº 12.103/34, Art. 11), quedando una superficie libre estimada en 1.537 Has. aproximadamente que se ubican en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de reserva (Ley 19.384/71). — Salta, 11 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13013

T. Nº 1440

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería

que, Juan Raymundo Falchi, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8159-F, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de P. R. (Alizar) se miden 24.700 metros al Este y 8.200 metros con azimut 27º para llegar al P.P., a partir del cual se toman 5.000 metros con az. 27º, 4.000 metros con 117º, 5.000 metros con 207º y 4.000 metros con 297º cerrando el perímetro que encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley número 19.384/71. — Salta, 6 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13012 T. Nº 1441

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Héctor Eliseo Antuña, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8161-A, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar (P.R.) se miden 24.700 metros al Este (Hasta A) y 18.200 metros con az. 27º hasta llegar al P.P.; a partir del cual se miden: 5.000 metros con 27º, 4.000 metros con 117º, 5.000 metros con 207º y luego 4.000 metros con 297º cerrando el perímetro que encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley 19.384/71. — Salta, 9 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13010 T. Nº 1443

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Luis Olivieri, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7923-O, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde la Iglesia de Cobres, denominada punto 1, se medirán 5.000 metros con rumbo Oeste y se llegará al punto 2; desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto 3; desde allí se medirán 5.000 metros con rumbo Este y se llegará al punto 4; y, finalmente, desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará nuevamente al punto de partida, Iglesia de Cobres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta en una zona libre de pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley número

19.384/71. — Salta, 7 de noviembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13009 T. Nº 1445

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Víctor Nicolás Di Maglio, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7904-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Cori se medirán 11.600 metros con azimut 194º 15' para llegar al punto de partida, denominado 1. Desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 2; desde allí se medirán 5.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 3; desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Norte para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirán 5.000 metros con rumbo Este para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, noviembre 8 de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13008 T. Nº 1446

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Luis Olivieri, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7898-O, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el cerro Blanco se medirán 4.380 metros con azimut 138º 30' y se llegará al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirán 5.000 metros hacia el Oeste y se llegará al punto 2; desde allí se medirán 4.000 metros al Norte y se llegará al punto 3; desde allí se medirán 5.000 metros hacia el Este y se llegará al punto 4; por último, desde allí se medirán 4.000 metros hacia el Sud y se llegará nuevamente al punto de partida denominado 1. El Cerro Blanco que se toma como punto de partida, está ubicado al Oeste del Salar de Arizaro y N. E. del Cerro Ojo del Chumbay, Coordenadas aproximadas, según hoja 2569 del Instituto Geográfico Militar: longitud 68º 03' y latitud 24º 34'. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 8 de noviembre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13600

T. Nº 1449

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Percy Mateo Kay, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8191-K, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (P.R.) se miden 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto auxiliar A, a partir del cual se miden 11.500 metros con dirección Este hasta el punto de partida (PP), desde el cual se medirán 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 3, y por último para cerrar la superficie solicitada se medirán 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida, cerrando así una superficie de 2.000 Has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 6 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12999

T. Nº 1450

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Angel Alguibay, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8193-A, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el P.R. punto de referencia Alizar, partiendo hacia el Sur se miden 14.000 metros; luego hacia el Este se miden 3.500 metros hasta llegar al Punto de Partida P.P.; desde allí hacia el Este se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 1; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta el punto 2; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta el punto 3, desde allí hacia el Norte se miden 5.000 metros hasta el punto 4 que es el punto P.P.; encerrando una superficie de 2.000 Has. Se ubica libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva según ley 19.384/71. — Salta; 6 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12998

T. Nº 1451

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Juan Raymundo Falchi, el 7 de julio de 1972, por Expte. 8195-F, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de referencia P.R. "Alizar" hacia el Sur se miden 19.000 metros, luego hacia el Oeste se miden 5.000 metros hasta

llegar al punto de partida P.P.; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Oeste se miden 3.500 metros hasta el punto 2; desde allí hacia el Norte se miden 5.000 metros hasta el punto 3; desde allí hacia el Este se miden 3.500 metros hasta el punto 4 que es el punto de partida P.P. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se ubica superpuesta al cateo 8118-D/72 en aproximadamente 250 Has., quedando una superficie libre de aproximadamente 1.750 Has., libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 13 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12997

T. Nº 1452

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Eduardo A. López, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8196-L, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Punto de Referencia P.R. Alizar, hacia el Sur, se miden 24.000 metros, luego hacia el Oeste se miden 5.000 metros hasta llegar al punto de partida P.P.; desde allí hacia el Sur se miden 2.400 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Este se miden 500 metros hasta el punto 2; desde allí hacia el Sur se miden 2.600 metros hasta el punto 3; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta el punto 4; desde allí hacia el Norte se miden 5.000 metros hasta el punto 5; desde allí hacia el Este se miden 3.500 metros hasta el punto 6 que es el punto de partida P.P., cerrando una superficie de 1.880 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta superpuesta al cateo Expte. 8118-D/72, en 120 Has. aproximadamente, quedando una superficie libre de 1.880 Has. aproximadamente, libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 16 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12996

T. Nº 1453

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Víctor Nicolás Di Maglio, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7900-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Blanco se miden 7.300 metros con azimut 172º para llegar al punto de partida llamado 1. Desde allí se miden 5.000 metros con rumbo Este para llegar al punto 2; desde allí se miden 4.000

metros con rumbo Sud para llegar al punto 3; desde allí se miden 5.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se miden 4.000 metros con rumbo Norte para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. El Cerro Blanco que se toma como punto de partida, está ubicado al Oeste del Salar de Arizaro y N. E. del Cerro Ojo del Chumbay, Coordenadas aproximadas, según hora 2569 del Instituto Geográfico Militar: longitud 68º 03' y latitud 24º 34'. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 30 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12995 T. Nº 1454

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Antonio Safigueroa, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8197-S, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto de referencia P.R. hacia el Sur (Alizar) se miden 19.000 metros; luego hacia el Este 3.000 metros hasta el punto de partida P.P.; desde allí hacia el Este se miden 1.000 metros hasta el punto 1; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta el punto 2; desde allí se miden hacia el Oeste 1.000 metros hasta el punto 3; desde allí se miden hacia el Norte 5.000 metros hasta el punto 4 que es el punto de partida P.P., encerrando la mencionada superficie. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta superpuesta a los cateos Exptes. Nros. 8116-D/72 y 8117-G/72, quedando una superficie libre de 500 Has. aproximadamente, dado que el cateo 8116-D se superpone en 480 Has. aproximadamente y el cateo 8117-G, en 1020 Has. aproximadamente. La superficie libre se ubica fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 30 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12994 T. Nº 1455

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Héctor Eliseo Antuña, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7912-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Guanaquero se medirán 980 metros con rumbo Este y se llegará al punto 1. Desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará al punto

2; desde allí se medirán 5.000 metros con rumbo Oeste y se llegará al punto 3; desde allí se medirán 4.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto 4, finalmente, desde allí se medirán 4020 metros con rumbo Este para llegar nuevamente al Cerro Guanaquero, de partida. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 24 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12993 T. Nº 1456

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Guillermo Williams, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8151-W, ha solicitado en el departamento de Anta y Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro El Alizar, se miden 500 metros con rumbo Oeste hasta determinar el punto A; desde allí se miden 14.000 metros con dirección Sud hasta el punto de partida (P.P.), a partir del cual se miden 4.400 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 4.400 metros con dirección Norte hasta el punto 3 y por último para cerrar el polígono inscripto se miden 4.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, con una superficie de 1.760 Has. libres por superponerse en 240 Has. a los Exptes. 8118-D y 8117-G, resultando ubicado el presente cateo fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 24 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12992 T. Nº 1457

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Amílcar Omar Oyarzún, el 2 de junio de 1972, ha solicitado, por Expte. número 8152-O, en el departamento General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (P.P.) se miden 2.500 metros con dirección Oeste hasta el punto 1; desde allí 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 3; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 4 y por último para cerrar el polígono solicitado, se miden 1.500 metros con dirección Oeste hasta el punto de partida, quedando una superficie de 2.000 Has. que se superponen a los Puntos de Manifestación de Descubrimiento de las siguientes minas: 1º) Marcelo, Expte. 3150-L; 2º) Marcelito, Expte. 3738-L; 3º) El Yu-

to, Expte. 3641-L; 4º) Mal Paso, Expte. 3636-L; 5º) Fernando, Expte. 3638-L; 6º) El Cardón, Expte. 3637-L; 7º) Las Garzas, Expte. 3639-L; 8º) El Alizar, Expte. 3640-L. La zona inscrita resulta ubicada fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 24 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12991

T. Nº 1458

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Jorge Guillermo Cayazza, el 2 de junio de 1972, por Expte. Nº 8154-C, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde El Alizar, punto de referencia P. R., hacia el Este, se miden 5.500 metros hasta el punto de partida P.P.; desde allí hacia el Norte se miden 2.750 metros; desde el punto 1 con az. 114º se miden 2.800 metros hasta el punto 2; desde allí con az. 158º se miden 700 metros hasta el punto 3; desde allí con az. 136º se miden 1.500 metros hasta el punto 4; desde allí hacia el Oeste se miden 3.700 metros hasta el punto 5, que es el punto de partida P.P. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta superpuesta en 1.315,75 Has. aproximadamente a la zona de reserva del Parque Nacional de "El Rey" (Ley Nac. 12.103/34, Art. 11), quedando una superficie libre estimada en 684,25 Has. aproximadamente, que se ubican en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva (Ley 19.384/71). — Salta, 13 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12990

T. Nº 1459

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Roberto Héctor Aragone, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8179-A, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el punto de referencia P.R. "Alizar" se miden hacia el Sur 4.000 metros hasta llegar al punto auxiliar 1; desde allí con azimut 90º (Este) se miden 23.500 metros hasta llegar al punto P.P. (punto de partida); desde allí hacia el Este se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 1; desde allí hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta llegar al punto 2; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 3; desde allí hacia el Norte se miden 5.000 metros hasta llegar al punto 4 o sea el P.P., encerrando una super-

ficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por ley Nº 19.384/71. — Salta, 9 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12989

T. Nº 1460

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Víctor Nicolás Di Maglio, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7900-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Blanco se miden 7.300 metros con azimut 172º para llegar al punto de partida llamado 1. Desde allí se miden 5.000 metros con rumbo Este para llegar al punto 2; desde allí se miden 4.000 metros con rumbo Sud para llegar al punto 3; desde allí se miden 5.000 metros con rumbo Oeste para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se miden 4.000 metros con rumbo Norte para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. El Cerro Blanco que se toma como punto de partida, está ubicado al Oeste del Salar de Arizor y N. E. del Cerro Ojo del Chumbay, Coordenadas aproximadas, según hora 2569 del Instituto Geográfico Militar: longitud 68º 03' y latitud 24º 34'. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 30 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12988

T. Nº 1461

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Fernando A. Lodeiro, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8180-L, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde El Alizar, punto de referencia P.R., hacia el Sur se miden 4.000 metros; luego hacia el Este se miden 15.500 metros, luego hacia el Sur se miden 300 metros indicando el nuevo punto de partida P.P., debido a la superposición registrada, desde allí hacia el Sur se miden 4.700 metros hasta llegar al punto 1; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 2; desde allí hacia el Norte se miden 4.500 metros hasta llegar al punto 3; desde allí con azimut 87º se miden 4.020 metros hasta llegar al punto 4 que es el punto de partida P.P., cerrando una

superficie libre de 1.840 Has. inscriptas por superponerse en aproximadamente 160 Has. al Parque Nacional El Rey, quedando la superficie ubicada libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 23 de octubre de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12987 T. Nº 1462

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Juan Raymundo Falchi, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8181-F, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Partida P.P. El Alizar, como Punto de Referencia, hacia el Sur se miden 4.000 metros; luego hacia el Este se miden 7.500 metros hasta llegar al Punto de Partida P.P., desde allí hacia el Este se miden 2.700 metros hasta llegar al punto 1; desde allí con azimut 133º se miden 750 metros hasta llegar al punto 2; desde allí con azimut 87º se miden 700 metros hasta llegar al punto 3; desde allí hacia el Sur se miden 4.500 metros hasta llegar al punto 4; desde allí hacia el Oeste se miden 4.000 metros hasta llegar al punto 5; desde allí se miden hacia el Norte 5.000 metros hasta llegar al Punto de Partida que es el punto 6, cuya superficie se halla superpuesta en 13 Has. al Parque Nacional "El Rey", quedando una superficie libre de 1.987 Has aproximadamente, libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 13 de octubre de 1972, Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12986 T. Nº 1463

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Luis Olivieri, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8182-O, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar (Punto de Referencia P.R.) hacia el Sur se miden 4.000 metros; desde allí 3.500 metros con dirección Este hasta PP., a partir de este punto se miden 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 metros Oeste hasta el punto 3, y por último para cerrar el polígono solicitado, se medirán 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto de partida, con lo que se cierran las 2.000 Has. solicitadas, que inscriptas gráficamente resultan ubicadas en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de

Reserva (Ley Nº 19.384/71). — Salta, 10 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12985 T. Nº 1464

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Jorge Guillermo Cavazza, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8183-C, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del P.R. (Punto de Referencia) El Alizar, hacia el Oeste se miden 6.500 metros; luego hacia el Sur se miden 5.000 metros hasta llegar al punto de parti P.P., desde allí hacia el Sur se miden 9.000 metros hasta llegar al punto 1; desde allí hacia el Oeste se miden 2.000 metros hasta llegar al punto 2; desde allí se miden 9.000 metros hacia el Norte hasta llegar al punto 3; desde allí hacia el Este se miden 2.000 metros hasta llegar al punto 4, que es el punto P.P., cerrando una superficie de 1.800 Has., la que inscripta gráficamente se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva según Ley 19.384/71. — Salta, 10 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12984 T. Nº 1465

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Amílcar O. Oyarzún, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8184-O, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del cerro Alizar (PR) se miden 8.500 metros con dirección Oeste hasta el punto auxiliar A, desde allí 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se medirán 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 5.000 metros al Norte hasta el punto 3, y por último para cerrar esta superficie de 4.000 metros con dirección Este, quedando una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12983 T. Nº 1466

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber

a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Roberto Héctor Aragone, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8185-A, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (PR) se miden 500 metros con dirección Oeste hasta el punto de partida (PP), desde allí se miden 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; luego 5.000 metros con dirección Norte hasta el punto 3; y por último para cerrar el polígono solicitado se miden 4.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, con lo que se tiene una superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12981 T. Nº 1468

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Percy Mateo Kay, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8187-K, ha solicitado en el departamento de Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar (PR), se miden 500 metros con dirección Oeste hasta el punto auxiliar A, desde allí 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto de partida (PP), luego 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 1; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 2; 5.000 metros con dirección Norte hasta 3 y por último para cerrar esta superficie se medirán 4.000 metros con dirección Este hasta el punto de partida, cerrando así una superficie de 2.000 Has. que se inscriben gráficamente y se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12980 T. Nº 1469

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Amílcar Omar Oyarzún, el 7 de julio de 1972, por Expte. Nº 8189-O, ha solicitado en el departamento de Anta, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Alizar, se miden 9.000 metros con dirección Sur hasta el punto auxiliar A, a partir del cual se miden 3.500 metros con dirección Este hasta el punto de partida (PP), luego 4.000 metros con dirección Este hasta el punto 1; 5.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; 4.000 metros con dirección Oeste hasta el punto 3, y por último 5.000 metros con dirección Norte

hasta el punto de partida con lo que se cierra la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 5 de octubre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 21-11 al 4-12-72

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 13118 F. Nº 1617

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 7232/72

Llámase a Licitación Pública C1 Nº 8/72, para el día 12 de diciembre de 1972 a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ALIMENTOS EN GENERAL y TABACO, con destino al Hospital Nacional "Christofredo Jakob" ubicado en la Provincia de Salta, para cubrir las necesidades del semestre enero-junio de 1973. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, debiendo dirigirse para pliegos e informes a esta dependencia, calle Barracas 489 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 18 horas. Jefe del Departamento Administración. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14,80 e) 30-11 y 1º-12-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 13141 T. Nº 1590

PROVINCIA DE SALTA

Instituto Provincial de Seguros de Salta

Llámase a Licitación Privada Nº 2/72, para la provisión de Muebles, Vitriñas, Estantes y Mostradores, que se confeccionarán de acuerdo a las especificaciones detalladas en la carpeta adjunta al pliego de condiciones, con destino al amoblamiento de la Farmacia de este Instituto Provincial de Seguros, sita en calle España 782, Salta, y cuyo total no supere los \$ 45.000,- (Cuarenta y cinco mil pesos). Acto de apertura de propuestas: se realizará el día 15/12/72 a horas 11, o subsiguiente si fuera feriado. Precio del Pliego \$ 50,- (Cincuenta pesos). Venta de los mismos: España 782 - Salta.

Imp. \$ 14,- e) 30-11 y 1-12-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 13147 T. Nº 1596

Ref.: Expte. Nº 10406-F/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que VICTOR YULAN y SANTOS NICOLAS PAVON, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 15 Has. del inmueble denominado Fracción Finca Playa Grande, Lote Nº 25; Catastro Nº 4268, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 7,86 ls./seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha por medio de un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 9 de setiembre de 1970.

Imp. \$ 14,- e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13146 T. Nº 1595

Ref.: Expte. Nº 7831-M/63. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE SANTOS MOLINA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 7 Has., del inmueble denominado Fracción Media Luna, Lote Nº 5, Catastro Nº 2703, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con un caudal de 3,67 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado Romero-Medina. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 5 de mayo de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13039 S. C. Nº 0518

Ref.: Expte. Nº 10107-F/67. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ELISEO FIGUEROA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 Has. del inmueble de su propiedad denominado Fracción Finca Playa Grande, lote Nº 19, catastro Nº 4262, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con un caudal de 2,62 ls./seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 20 de noviembre de 1972.

Sin cargo e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13035 T. Nº 1492

Ref.: Expte. Nº 14576/48 y Agreg. 34-21903/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma CHAMPIÑONERA SALTEÑA S. R. L., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 40 Has. del inmueble denominado "Fracción Fuertes de Pitos", catastro Nº 115, ubicado en el partido de Pitos, Departamento de Anta, con una dotación de 21 ls./seg. a derivar del río Pasaje o Juramento (margen izquierda) y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 7 de agosto de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13024 T. Nº 1482

Ref. Expte. Nº 34-7233-R/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores SERGIO RICARDO DE LOS RIOS y HORTENCIA FIGUEROA DE DE LOS RIOS, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 100,8144 Has. de la Finca "El Colegio" ubicada en el departamento de Cerrillos, catastro Nº 3614, con una dotación de 75,61 ls./seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, por medio del Canal Secundario IV, Compuerta Nº 2 y Acequia "Otero" o "Cerrillos" y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Adm. Gral de Aguas de Salta

Imp. \$ 14,- e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13016 T. Nº 1475

Ref.: Expte. Nº 6021-P/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Firma "SAN ANTONIO" Comercial, Agrícola, Soc. en Comandita por Acciones,

tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 36.7473 Has. del inmueble rural denominado El Puerto o Puerta de Pularés, ubicado en Pularés, Departamento de Chicoana, Catastro Nº 54, con una dotación de 19.292 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pularés, por el canal principal y acequia sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los citados ríos.

Administración General de Aguas de Salta, 7 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 22-11 al 5-12-72

O.P. Nº 13003 T. Nº 1447

Ref.: Expte. Nº 5389/63, s.o.p. p. 18/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ISIDRO ALDELGUNDO SARAVIA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 15,75 ls/segundo discriminados en la siguiente forma: 9,45 ls./segundo a derivar del río Rosario u Horcones (margen derecha) por medio del canal comunero "San Martín" y 6.30 ls./segundo a derivar del arroyo Aguas Negras o Los Sauces (margen izquierda) por medio de la acequia comunera, con carácter Temporal-Eventual y una superficie de 18 Has. y 12 Has. respectivamente del inmueble designado como Lote Nº 5 del Parcelamiento de la finca "San Martín", catastro Nº 3646, Departamento Rosario de la Frontera.

Salta, 9 de noviembre de 1972.

Administración General de Aguas

Imp. \$ 14,00 e) 21-11 al 4-12-72

O.P. Nº 13004 T. Nº 1444

Ref.: Expte. Nº 1836/R/63. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO RODO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres, con carácter Permanente y a Perpetuidad, para la propiedad denominada La Angostura, catastro Nº 783 ubicada en el Distrito de Angastaco, Departamento de San Carlos, con una dotación de 145,04 ls./seg. a derivar del río Calchaquí (ambas márgenes) y para una superficie de 276,2856 Has. y con un turno de siete (7) días corridos con un intervalo de siete (7) días. En época de estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 18 de febrero de 1971.

Carlos A. López, Secretario General

Imp. \$ 14,00 e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12972 T. Nº 1433

Ref. Expte. Nº 34-25901-G/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ESTEBAN HERNAN GALLO TORINO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 20.6649 Has. en el inmueble rural denominado Fracción "B" de Finca Santa Ana, Catastro Nº 3360, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 15,50 ls./seg., con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y acequias comuneras "Cerrillos" y "Ceballos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Administración General de Aguas de Salta, 25 de octubre de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 20-11 al 1-12-72

LLAMADO A CONCURSO

O. P. Nº 13123 F. Nº 1621

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Programa de estudios "Implantación de industrias de base en el Departamento de General Güemes - Salta" Provincia de Salta - Fondo Nacional Permanente para Estudios de Preinversión Consejo Nacional de Desarrollo

Llámase a Concurso Internacional de Títulos, Antecedentes, actuación anterior y experiencia, para la provisión de los siguientes cargos:

Un (1) Director de Proyecto, experto en sidero-metalurgia con conocimientos generales de minería, en especial de hierro.

Un (1) Experto en Ingeniería de minas. Cuatro (4) Geólogos especializados en geología minera.

Un (1) Experto en industrias metalúrgicas básicas, metalmeccánica, sus complementarias y derivadas.

Un (1) Experto en industria química básica y petroquímica, sus complementarias y derivadas.

Un (1) Experto en industrias de la celulosa y papel, sus complementarias y derivadas.

Un (1) Experto en industrias básicas en general, incluso de cemento, cerámica, cal

y yeso, sus complementarias y derivadas.

Un (1) Analista de mercado para industrias metalúrgicas básicas, metalmeccánica, sus complementarias y derivadas.

Un (1) Analista de mercado para industria básica y petroquímica, sus complementarias y derivadas.

Un (1) Analista de mercado para industria básica en general, incluso de cemento, cerámica, cal y yeso, sus complementarias y derivadas.

Un (1) Experto en planeamiento físico para la implementación del Parque Industrial e Infraestructura conexas.

Los interesados deberán acreditar una amplia experiencia en la elaboración de proyectos de su especialidad y un adecuado conocimiento en la problemática de la Región del Desarrollo del Noroeste Argentino.

Los expertos a seleccionar deberán provenir del área argentino y/o estadounidense.

La apertura de propusetas se realizará el día 19 de Diciembre de 1972 a las 10 horas, en la sede de la Secretaría de Industria y Comercio, Caseros 525, 3er. Piso, Salta (Argentina).

El precio del Pliego de Condiciones es de \$ 10,- (Diez pesos).

El Pliego de Condiciones, así como toda información deberá recabarse por carta a Secretaría de Industria y Comercio, Caseros 525, 3er. Piso, Salta - Argentina.

Giros y/o cheques dirigidos a la orden de Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

D. V. \$ 22,50 e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13122 F. Nº 1620

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Programa de estudios "Factibilidad Técnica Económica y Financiera para la industrialización agropecuaria y forestal de Salta".
Provincia de Salta - Fondo Nacional Permanente para Estudios de Preinversión
Consejo Nacional de Desarrollo

LLámase a Concurso Internacional de Títulos, Antecedentes, actuación anterior y experiencia, para la provisión de los siguientes cargos:

Dos (2) Expertos en industrialización de producción agropecuaria y forestal, sus complementarias y derivadas.

Un (1) Agrónomo experto en producción primaria para la industrialización agropecuaria y forestal.

Un (1) Analista de mercado para la industrialización de la producción agropecuaria y forestal, sus complementarias y derivadas.

Los interesados deberán acreditar una amplia experiencia en la elaboración de

proyectos de su especialidad y un adecuado conocimiento en la problemática de la Región del Desarrollo del Noroeste Argentino.

Los expertos a seleccionar deberán provenir del área argentina y/o estadounidense.

La apertura de propuestas se realizará el día 19 de Diciembre de 1972 a las 11 horas, en la sede de la Secretaría de Industria y Comercio, Caseros 525, 3er. Piso, Salta (Argentina).

El precio del Pliego de Condiciones es de \$ 10,- (Diez pesos).

El Pliego de Condiciones así como toda información deberá recabarse por carta a Secretaría de Industria y Comercio, Caseros 525, 3er. Piso - Salta - Argentina.

Giros y/o cheques dirigidos a la Orden de Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

D. V. \$ 14,40 e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13121 F. Nº 1619

Ministerio de Economía

PROVINCIA DE SALTA

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Programa de estudios "Implantación de Industrias de base en el Departamento de General Güemes - Salta" - Provincia de Salta - Fondo Nacional Permanente para Estudios de Preinversión
Consejo Nacional de Desarrollo

2º LLAMADO - MODIFICATORIO

LLámase a Concurso Internacional de Títulos, Antecedentes, actuación anterior y experiencia, para la provisión de un (1) cargo de Director de Programa para la ejecución de los siguientes estudios:

Un estudio de factibilidad, a nivel de firma, técnico y financiero para el establecimiento de industrias de base en el Departamento de General Güemes - Provincia de Salta (Polo Nacional de Desarrollo Salta - General Güemes - San Salvador de Jujuy - San Pedro de Jujuy).

Implementación del Parque Industrial e Infraestructura conexas.

Los interesados deberán acreditar una amplia experiencia en la elaboración de proyectos de desarrollo económico y un adecuado conocimiento en la problemática de la Región del Desarrollo del Noroeste Argentino.

El Director de Programa a seleccionar deberá provenir del área argentina y/o estadounidense.

La apertura de propuestas se realizará el día 13 de Diciembre de 1972, a las 10 horas, en la sede de la Secretaría de Industria y Comercio, Caseros 525, 3er. Piso, Salta (Argentina).

El precio del Pliego de Condiciones es de \$ 20,- (Veinte pesos).

El Pliego de Condiciones así como toda información deberá recabarse por carta a Secretaría de Industria y Comercio, Caseros 525, 3er. Piso - Salta - Argentina.

Giros y/o cheques dirigirlos a la Orden de Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

D. V. \$ 14,40 e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13120 F. Nº 1618

Ministerio de Economía

PROVINCIA DE SALTA

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Programa de estudios "Factibilidad Técnica-Económica y Financiera para la industrialización agropecuaria y forestal de Salta" - Provincia de Salta - Fondo Nacional Permanente para Estudios de Preinversión Consejo Nacional de Desarrollo

2º LLAMADO - MODIFICATORIO

Llámase a Concurso Internacional de Títulos, Antecedentes, actuación anterior y

experiencia, para la provisión de un (1) cargo de Sub-Director de Programa para la ejecución de los siguientes estudios:

Un estudio de factibilidad, a nivel de firma, técnico, económico y financiero, para la industrialización de la producción agropecuaria y forestal de la Provincia de Salta.

Los interesados deberán acreditar una amplia experiencia en la elaboración de proyectos de desarrollo económico y un adecuado conocimiento en la problemática de la Región del Desarrollo del Noroeste Argentino.

El Sub-Director de Programa a seleccionar deberá provenir del área argentina y/o estadounidense.

La apertura de propuestas se realizará el día 13 de Diciembre de 1972, a las 11 horas, en la sede de la Secretaría de Industria y Comercio, Caseros 525, 3er. Piso, Salta (Argentina).

El precio del Pliego de Condiciones es de \$ 20,- (Veinte pesos).

El Pliego de Condiciones así como toda información deberá recabarse por carta a Secretaría de Industria y Comercio, Caseros 525, 3er. Piso - Salta - Argentina.

Giros y/o cheques dirigirlos a la Orden de Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

D. V. \$ 14,40 e) 30-11 al 4-12-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 13153 T. Nº 1601

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de don BELISARIO MEDINA, Expediente Nº 44102/72, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días. — Salta, 29 de noviembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13143 T. Nº 1592

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación cita por edictos que se publicarán por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Francisco Puca, ya sea como herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, octubre de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13145 T. Nº 1594

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PASTORA GENARA OLARTE DE RETAMOZO (Expte. Nº 25.389/72), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 10 de octubre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 1 al 18-12-72

O. P. Nº 13134 T. Nº 1583

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en los autos caratulados: "Testamentario de CARMEN ROSA LOPEZ", Expte. Nº 25.458/72, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley por el término de 30 días. Edictos por 10 días. — Secretaría, noviembre de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 30-11 al 14-12-72

O. P. Nº 10394

T. Nº 1550

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don MARCOS ANTONIO BARRIONUEVO, para que por igual término hagan valer sus derechos en la sucesión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, noviembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 28-11 al 12-12-72

O. P. Nº 13093

T. Nº 1549

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación, en el Juicio Sucesorio de GUAYMAS, Sebastián Inés, Expediente número 44.197/72, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, noviembre 23 de 1972. — Firmado: Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 28-11 al 12-12-72

O. P. Nº 13086

T. Nº 1543

JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez interino de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de EUSTAQUIO M. VILCA y MARIA LUISA RODRIGUEZ DE VILCA, Sucesorio, Expte. Nº 44.202/72 y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por diez días. — Salta, noviembre 3 de 1972. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13083

T. Nº 1538

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO DOLINSKI para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley correspondiere. Expte. Nº 25.379/72. — Salta, 22 de noviembre de 1972. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13082

T. Nº 1537

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comer-

cial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SIMEON TOLABA y LUCIA GONZALEZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. número 25.465/72. — Salta, 21 de noviembre de 1972. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13080

T. Nº 1535

BENJAMIN PEREZ, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de JOSE DIAZ o JOUSEFF. DIAB NASER y GABRIELA ISABEL RIVERO de DIAZ, como herederos y acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 22 de noviembre de 1972. — Dr. GONZALO F. SARAVIA ETCHEVEHERE, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13079

T. Nº 1534

BENJAMIN PEREZ, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza a todos los que consideren con derechos a los bienes de la sucesión de MARCELINO MORALES y ELISEA RAMOS, como herederos y acreedores, para que en término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de noviembre de 1972. — Dr. GONZALO F. SARAVIA ETCHEVEHERE, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13060

T. Nº 1517

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MANUEL VILLA, Expte. Nº 60.106/72 por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por diez días. — Salta, 9 de octubre de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13059

T. Nº 1516

El doctor Gregorio Rubén Araújo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL EXEQUIEL ALEMAN y CARMEN

VISUARA DE ALEMAN por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Expte. Nº 42.352/72. — Salta, 22 de Noviembre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13049 T. Nº 1506

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VARGAS y RAMONA VELEZ DE VARGAS, Expte. Nº 44.299/72, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 14 de noviembre de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13036 T. Nº 1493

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSTAQUIO VILLEGAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 20 de noviembre de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13034 T. Nº 1491

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONDORI, Zacarías y LAMAS, Carlota - Sucesorio. Publicación diez días. — Salta, 20 de noviembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13030 T. Nº 1488

La señorita Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARIA MERCEDES PEREDA DE MARTEL (Sucesorio, Expte. 25.497/72) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, noviembre 8 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 22-11 al 5-12-72

O.P. Nº 13011 T. Nº 1442

El Sr. Juez de Segunda Nominación Iva. Inst. C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña EMMA JOSEFA OXALDE DE ODRIOZOLA, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 22 de setiembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 21-11 al 4-12-72

O.P. Nº 12977 T. Nº 1438

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, en autos "SUCESORIO DE VICTOR AYALA", Expte. Nº 19.804/72, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, por el término de diez días, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Edictos Boletín Oficial y El Economista — S. R. N. Orán, 18 de octubre de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porulás, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 14,00 e) 21-11 al 4-12-72

O. P. Nº 12974 T. Nº 1435

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en los autos "AKEMEIR JOSE Sucesorio", Expte. Nº 42.060/72, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE AKEMEIR a que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, octubre 23 de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12973 T. Nº 1434

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROLANDO ARTURO SPEZZI Sucesorio, Expte. Nº 25.410/72, por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 9 de noviembre de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12969 T. Nº 1430

El señor Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial 2ª Nominación cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FAUSTO DESIDERIO BRIONES, Expte. Nº 48.570/72. Publicación por 10 días. — Salta, 19 de octubre de 1972. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12968 T. Nº 1429

Doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOAQUINA MORUJO DE PACHECO y AGUSTIN PACHECO para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, noviembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 20-11 al 1-12-72

O. P. Nº 12967 T. Nº 1428

Doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BERNASKI y MARIA DOLORES GRACIANO DE BERNASKI para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 14 de noviembre de 1972. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 20-11 al 1-12-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 13154 T. Nº 1602

Por RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

El 5 de diciembre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18188 \$ 774,-, un televisor marca "Novel", mod. 23" de lujo, Nº 12686 y una mesa para TV., verse en calle Mitre 415. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación. Juicio "S. A. vs. Flores Amanda Sotelo de". Ejec. Prend. Expte. Nº 24034/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 1 al 5-12-72

O. P. Nº 13152 T. Nº 1600

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 12 de diciembre de 1972 a hs. 17,30 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos - Ejecutivo "SOTELO RAFAEL vs. ASENCIO, FRANCISCO MIGUEL", Expte. Nº 41104/71, remataré sin base. Una máquina de calcular marca "MONROE", color gris, s/Nº visible; Una máquina de escribir marca REMINGTON, color negro, Nº Z 173799; Un colchón Pullman de poliester, marca Hulytego, medidas 1,900x1,300 x1,80; Un colchón Pullman de poliester marca Hulytego, medidas 1,900x800x1,80; bienes éstos que pueden verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a

cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 1 y 4-12-72

O. P. Nº 13151 T. Nº 1599

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de diciembre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, en autos Ordinario: cobro de salarios, asistencia perfecta, feriados nacionales, etc. "LAIME SANTOS vs. CARRASCO ADAN", Expte. Nº 2308/67, remataré sin base: Un televisor marca CHAMPION s/Nº visible, color crema, portátil, eléctrico, el que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 1 al 5-12-72

O. P. Nº 13140 T. Nº 1589

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Sifón "Drago" de 2 lts. c/dos cápsulas

El 20 de diciembre de 1972, a hs. 11, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Doscientos: un sifón marca "Drago", de dos litros con dos cápsulas Nº 507, el que puede revisarse en Zuviria 109, Ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos quince minutos será subastado ese mismo bien sin base de precio. En el acto 30% señá a cuenta de la compra. Comisión a cargo del adquirente. Edictos tres días con diez de anticipación a la fecha de la subasta, en los diarios Boletín Oficial y Democracia. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecución Prendaria LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. Julio Alberto SAFIGUEROA".

Imp. \$ 14,- e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13137 T. Nº 1586

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 19 de Diciembre de 1972 a hs. 17,15 en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ª Nom. en autos Ejecución Prendaria "NORTE ARGENTINO S.A.F.I.C.A.G.F.M. vs. LEWENSZ-

TAIN AGUIRRE VICTOR, Expte. número 54.011/68, remataré con base de \$a. 20.500 importe del capital reclamado: 1 sierra de carro marca FRASCA de 10 mts. de carro con volante de 1,20 m., motor eléctrico marca SIAM DI TELLA de 380 voltios, número 652602; 1 sierra sin-fin, de mesa, con volante de 1,02 m., marca GUILLETE, con motor eléctrico de 320 voltios, marca ELECTROMAC, Nº 14044 de 12 HP., bienes éstos que pueden verse en la ciudad de Tartagal, Dpto. de General San Martín, Provincia de Salta. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: de no haber pastores por la base antedicha transcurridos 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 14,- e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13136 T. Nº 1585

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 5 de diciembre de 1972 a hs. 17,30, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2º Nom. en autos Ejec. Prendaria "SABANTOR S. A. vs. URBANO APARICIO BALVERDI", Expediente Nº 46.197/70, remataré sin base: 1 televisor marca ADMIRAL 19", el que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 30-11 y 1-12-72

O. P. Nº 13135 T. Nº 1584

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 18 de diciembre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5º Nom. en autos - Ejecución Prendaria "STRACHAN YAÑEZ S.A.C. vs. PARENTIS DEMETRIO" Expte. Nº 20.207/69, remataré con base de \$a. 25.440,- importe del crédito prendario: Un chasis camión FORD F-350, nuevo, con Cabina de 132" entre ejes, color azul Mediterráneo, tapizado azul, para 2.600 kilos, equipado con motor de ocho cilindros, 160 HP Nº 794666/54, Serie Nº KA31G. chasis Nº 32731, llave de contacto FA1703, modelo 1967, elásticos delanteros y traseros reforzados, amortiguadores traseros, elásticos traseros auxiliares, indicador de virajes, cerradura puerta izquierda, lavaparabrisas, tapa de tanque con llave 7 ma., goma de auxilio y sus herramientas de fábrica, el

que puede verse en calle Pellegrini Nº 712 de esta ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13132 T. Nº 1581

Por **RAUL RACIOPPI**

El 1º diciembre 1972, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una máquina calculadora "Ultra" Nº 288085, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Gómez Rocco y Cía. SRL. vs. Pablo Trinca" Ejec. Expte. Nº 30748/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 30-11 y 1-12-72

O. P. Nº 13131 T. Nº 1580

Por **RAUL RACIOPPI**

El 12 de diciembre de 1972, a las 18,45 hs. en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré sin base, una máquina de coser marca "Suverbon", mod. 185, Nº 10583, verse en Belgrano Nº 424. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación. Juicio "M. S. A. vs. Carrizo Angel Valentín". Ejec. Prend. Expte. Nº 22709/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13130 T. Nº 1579

Por **RAUL RACIOPPI**

El 12 de diciembre de 1972, a hs. 19, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un televisor marca "Cleveland", modelo 2317, Nº 22690, c/mesa, mod. 75, verse en Belgrano Nº 424, ciudad. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación. Juicio "M. S. A. vs. Vargas Giménez Manuel". Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13129 T. Nº 1578

Por **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 12 de diciembre de 1972 a hs. 18,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base,

una cocina marca "Domec", modelo C5W, Nº 529726 y una garrafa, verse en calle Avda. Belgrano Nº 424, ciudad. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nomina- ción. Juicio "M. S. A. vs. Reyes Maria Olga". Ejec. Prend. Expte. Nº 22708/70. Se- ña 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13128 T. Nº 1577

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 12 de diciembre de 1972 a hs. 18,15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 300,95, una cocina marca "Oro Azul", mod. 591 CV, Nº 3302 con una garrafa marca "Vestal", verse en Belgrano Nº 424, ciudad. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "M. S. A. vs. Casiano Enrique López". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 32081/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13127 T. Nº 1576

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 12 de diciembre de 1972, a hs. 18 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, rema- taré con base de pesos ley 18.188 \$ 1.430,-, dos calefones marca "Rheen", modelo 21, Nros. 4707513 y 4707514 y un calefón mar- ca "Rehen", mod. 17/20, Nº 10696454, verse en Belgrano Nº 424, ciudad. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nomina- ción. Juicio "M. S. A. vs. Trinca Pablo". Ejec. Prend. Expte. Nº 58783/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Bo- letín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 30-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13126 T. Nº 1575

Por ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Inmueble en Tres Cerritos - Base: \$ 23.500

El día 18 de diciembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio sito en calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 23.500,- (ley 18.188) importe de los créditos hipotecarios, el inmueble con to- do lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad en calle Los Fres- nos Nº 30, Barrio Tres Cerritos (entre las calles Cardones e Industria) e individuali- zado como lote 18 de la manzana 29, pla-

no Nº 2386, con extensión de: 10 metros de frente por 30 metros de fondo y con los límites siguientes: Norte, calle Los Fres- nos; Sud-Oeste, lote 8; Sud-Estè, lote 19 y Nor-Oeste, lote 17. Título: folio 59, asien- to 4 del Libro 203 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 29554, sección J, manzana 76, parcela 18. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en autos "Ejecutivo - Inmuebles S. A. vs. Gustavo A. Figueroa Cornejo y Martha Lilia Jerez de Figueroa", Expte. Nº 16411/72. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 30-11 al 14-12-72

O. P. Nº 13125 T. Nº 1574

Por ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

1 Televisor "CBS Columbia" - Sin base

El día 4 de diciembre de 1972 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma 57 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor pos- tor, un televisor marca "CBS Columbia" de 23", s/n. visible, mueble de madera, color marrón y el que se encuentra en mi poder donde puede verse. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1 de la Provincia, en autos "Prep. Vía Ejecutiva - Giménez, Victoria- no vs. José Gallardo", Expte. Nº 30763/72. Comisión de arancel a cargo del compra- dor. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 30-11 y 1-12-72

O. P. Nº 13114 T. Nº 1569

Por RAUL RACIOPPI

El 14 de diciembre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33 remataré con base de \$a. 7.280,- o sea la 2/3 partes de su ava- luación fiscal, un inmueble de propiedad del demandado, inscripto a folio 105, asien- to 1 del libro 37 R. I. Rosario de Lerma. Lote Nº 9, Catastro Nº 6029. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nomina- ción. Juicio "Bonnal Jean Paul y Bessiere Gilbert vs. Gerad Pied". Emb. Prev. hoy Ejec. Expte. Nº 25271/72. Señá 30%. Co- misión de ley. Edictos por 10 días en Bo- letín Oficial y diario Norte. Mayores da- tos al suscripto Martillero. Tel. 13423.

Imp. \$ 23,- e) 29-11 al 13-12-72

O. P. Nº 13113 T. Nº 1568

Por RAUL RACIOPPI

El 1º de diciembre 1972, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base un

automóvil "Citroen", mod. 1967, tipo Azan 2CV, motor Nº 3027000306 -AZG- chapa Nº A012006, verse en Belgrano Nº 1265. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Peyret David Hugo vs. Poma Aldo Tito y Susana Helvecia Estivi de". Prep. V. E. Expte. Nº 32208/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 29-11 al 1-12-72

O. P. Nº 13112 T. Nº 1567

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

Remate de automotores diversos tipos

JUDICIAL

El día 14 de diciembre de 1972 a partir de horas 17 y hasta terminar, en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430, remataré las siguientes unidades: Una Rural Cross Country 380, modelo 1969, motor Nº 7055012, Serie Nº 703, Patente Nº A-008394 de Tartagal (Salta), sin base. Un automóvil Renault 4L, modelo EA-R4L, año 1965, motor Nº 5.022.123, Serie Nº 56336-08709, Patente Nº A-003101 de Salta, sin base. Un automóvil marca Ika Renault 4, modelo 1969, motor Nº 5981717 Serie Nº 906-06278, Patente Nº A-012044 de Salta, sin base. Un automotor marca Ika Renault, modelo R-4, año 1969, motor Nº 5.074.212, Serie Nº 906, Patente Nº A-011146 de Salta, base \$ 7.647,87. Un automotor marca Jeep T-80, modelo TA-8PB, año 1969, motor Nº 7057787, serie Nº 121, Patente Nº A-013586 de Salta, base \$ 15.346,14. Ordenan los señores Jueces de 1ª y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Permanente S. A. vs. Alvarez Juan Angel Francisco, Dávila Hugo, Guzmán Marcial Fidel, Diaz Amin y Villagómez José, Ejecuciones Prendarias. Las unidades pueden ser revisadas en el horario de oficinas en mi escritorio de remates. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 3 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Tasa de circulación, impuesto del automotor pendientes y comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo Martillero Público.

Imp. \$ 24,60 e) 29-11 al 1-12-72

O. P. Nº 13111 T. Nº 1566

Por RAUL RACIOPPI

El 1º de diciembre de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18188 \$ 1.041,43 una heladera carnicera, marca "Novel", mod. 73, Viraro, Gab. Nº 16455, equipo Surrey, Nº 08912943, verse en Mitre 415, transcurridos 15' se rematará sin base si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C.

2ª Nominación. Juicio: "T. S. A. vs. Morales Juan". Ejec. Prend. Expte. Nº 48159/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 29-11 al 1-12-72

O. P. Nº 13107

T. Nº 1562

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un tractor marca "Deutz" - Base: \$ 7.250

El día 11 de diciembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó número 84 de esta ciudad, remataré: con base de \$ 7.250,- (Siete mil doscientos cincuenta) importe del crédito prendario un tractor Marca DEUTZ, modelo D.35, año 1956, con motor Nº 204-5932-33, Diesel Deutz FLL-514, chasis Nº 76667-155, secuestrado. Encontrándose en el canchón de la Policía de la ciudad de Tartagal, de esta Provincia de Salta, donde puede ser revisado por los señores interesados. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial. En Juicio: "Uriburu Fernando José vs. Ramón Bayón - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 43.986/72. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 29-11 al 1-12-72

O. P. Nº 13092

T. Nº 1548

Por: RAUL RACIOPPI

El 11 de diciembre de 1972 a hs. 19 en Alberdi 53, local 33, remataré con base de \$a. 966,66 un inmueble en esta ciudad calle Fco. G. Arias Nº 1247 ciudad, según título inscripto a folio 61, asiento 1 del libro 338 de R.I. Capital Partida 22586, Sección C, Manzana 59a., Parcela 17. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación. Juicio: "Codisa S.A. vs. Guaymas Haydée Arancibia de", Ejec. Prenda. Expte. Nº 39125/69, seña 30%, comisión de ley, edictos por 10 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13091

T. O. 1547

Por: RAUL RACIOPPI

El 11 de diciembre de 1972 a horas 18,00 en Alberdi 53, local 33, remataré con base de pesos 486,66, un inmueble ubicado en esta ciudad de propiedad del demandado Sr. Paulino Lobera Mamani, según título inscripto a folio 229, asiento 1 y 2 del libro 374 de R.I. Capital. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, Juicio "Cruz Juan vs. Paulino Lobera", Ejecutivo

Expte. Nº 8089/72, seña: 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13090 T. Nº 1546

Por: **RAUL RACIOPPI**

REMATE JUDICIAL

Inmueble en Barrio Tres Cerritos

Base: \$ 35.000

El día 11 de diciembre de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos Treinta y cinco mil (importe deuda hipotecaria), un inmueble con casa edificada ubicado en calle Las Araucarias Nº 139, individualizado como lote 11, manzana 27, sección K, catastro 29.418, según títulos registrados a folios 333, asiento 1 del libro 168 del R. I. Capital: mayores datos en mi escritorio. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom. en juicio "Codisa S.A. vs. Spezzi, Mario A., Bravo Niño, J. M. y Bravo, Severo, E.J. Prendaria", Expte. Nº 43.361/71. Seña: 30%. Comisión de ley. Edictos: por 10 días en el Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13071 T. Nº 1529

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 11 de Diciembre de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos Ley 18.188 \$ 34.000,- un inmueble rural con todo lo adherido al suelo por acepción física o legal, ubicado en el partido Saladillo, Departamento General Güemes (Provincia de Salta, denominada finca Santa Rosa. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al folio 76 asiento 11 del libro 4 del R. I. de General Güemes. Superficie: 355 Hectáreas 1.172 m2. Catastro Nº 342. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en autos: "BOERO BERGESIO Y CIA. vs. GARCIA, DOMINGO - Liquidación de cuentas, reconocimiento de saldo de deuda y su cobro", Expediente Nº 37.826/69. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13067 T. Nº 1524

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en Virrey Toledo Nº 1148

El día 12 de diciembre de 1972 a hs. 17

en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ª Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "ZAVARO MAURICIO vs. FLORES SORIA BENANCIO y FLORES EDUVIGES M. de", Expediente Nº 44.140/72, remataré con base de \$a. 12.000,- importe del crédito hipotecario; Un inmueble de propiedad de los mismos consistente en un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado, clavado y demás adherido al suelo por acepción física o legal, ubicado en esta ciudad de Salta, sobre Avenida Virrey Toledo número 1148 entre las calles 12 de Octubre y O'Higgins y señalado como lote "d" en el plano de subdivisión archivado en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 3.012. Extensión: 11,87 metros de frente, sobre Avenida Virrey Toledo, por 10 metros en su contrafrente, 27,36 metros de fondo en su lado Sud y 21 metros de fondo en su lado Norte, lo que hace una superficie de 241,80 mts.2. Límites: Norte, con el pasillo de acceso a los lotes internos que lo separa de la propiedad de la señora Didelina A. de Britos; al Sud, con el lote "c"; al Este, con el "E" del referido plano, y al Oeste, con la Avenida Virrey Toledo. Nomenclatura Catastral: Sección B, Mnazana 24b, Parcela 27. Título registrado en el Libro 377, Folio 87, Asiento 1. Catastro 8484. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13066 T. Nº 1523

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 13 de de diciembre de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos - Ejecución de Sentencia, en Expte. Nº 26969/70 "DADDA JUAN A. ACOSTA V. de vs. CATANIA PEDRO", Expte. número 31517/72, remataré con base de \$a. 2.666,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: el inmueble ubicado en el Departamento de Metán individualizado como Parcela 5 "a", manzana 64, Sección B, Catastro 1193 y con base de \$a. 4.932,- el inmueble ubicado en el Dpto. de Metán individualizado como parcela 13 "a", manzana 37, Sección B, Catastro 1183 y que le corresponde a don PEDRO CATANIA, por título registrado a folio 1 y 5, asientos 1 y 1 del Libro 1º R. I. de Metán; y con base de \$a. 1.946,- el inmueble también ubicado en Metán individualizado como parcela 15 "A", manzana 37, Sección B, Catastro 2.039 y que le corresponde a don PEDRO CATANIA por título registrado a folio 1, Asiento 1 del Libro 1º R. I. de Metán, todas las bases corresponden a cada

uno de los valores fiscales: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 24-11 al 7-12-72

O. P. Nº 13050 T. Nº 1507

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 11 de diciembre de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos Ejecutivo "GOMEZ RINCON, SARA OVELERO de vs. NELLY VICTORIA ROMERO de SAVIC y TRAJAN SAVIC" Expte. Nº 32812/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 486,-, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad Dpto. Capital 01, Sección B, Manzana 4, Parcela 1a, Catastro 40.074, Libro 284, Folio 218, Asiento 3. Descripción del inmueble: Lote C, Extensión: Fte. 8.05 metros; Cdo. Este, 19.89 metros; Cdo. Oeste 19,90 metros. Límites: Norte, calle Arenales; Sud, prop. del Molino San Cayetano; Este, Lote D; Oeste, prop. de Nazaria Ruiz de Amaya y otra. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 23-11 al 6-12-72

O. P. Nº 13045 T. Nº 1502

Por **RAUL RACIOPPI**

El 6 de diciembre de 1972 a hs. 17, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: Quinientos, un inmueble ubicado en esta ciudad, señalado como lote Nº 6 de la Manzana 122 en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 3.742, Carpeta Capital. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1, juicio Ejecución Hipotecaria que le siguen a Alfredo Segundo Laguna, Expte. número 32052/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 23-11 al 6-11-72

O. P. Nº 13025 T. Nº 1483

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 7 de diciembre de 1972 a hs. 12, en Alvarado Nº 620, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6º Nom. en autos Prep. Vía Ejecutiva "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Olivero Pe-

dro y Nioi José, Expte. Nº 8458/72, remataré con base de Pesos Ley 18.188 \$ 5.200,- correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad, Dpto. Capital, Sección D, Parcela 47a, Manzana 21. Título registrado en el Libro 79, Folio 45-62, Asiento 7-8. Medidas: Fte. 6,28 metros; Fdo. 14,08 metros. Superficie 88,42 m2. Límites: Norte, Parcela 476; Sud, Parcela 46; Este, Parcela 48; Oeste, calle Catamarca. Ubicación s/Catastro Dpto. Capital, Circunscripción I, Sección D, Manzana 21, Parcela 47a, Catastro 71991. Ubicación s/Antecedentes: Ciudad Salta, calle Catamarca entre San Juan y Mendoza. Reg. Inmobiliario 5671. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

D. V. \$ 23,- e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13023 T. Nº 1481

Por **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

El día miércoles 6 de diciembre de 1972, a las 18 horas, en mi escritorio de Zuviria 289 de esta ciudad, remataré el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Cnel. Luis Burela Nº 55, con todo lo edificado, plantado y adherido, construcción de material cocido, techos de losa, pisos de mosaico, consta de gran salón, garage, 5 habitaciones, baño, cocina, galerías, patios, fondo y amplia terraza, terreno designado con el Nº 27 de la Manzana 2, del plano 1328, el que mide 12 metros de frente por igual contrafrente por 30 metros de fondo lo que hace una superficie total de 360 mts2. Siendo su Nomenclatura Catastral: Sección "M", Manzana 8, Parcela 27, Catastro 18821, Circunscripción 1ª, que le corresponde a la demandada doña Emma Lucía Amado de Morales por títulos registrados al Folio 99, Asiento 8 del Libro 162 del R. I. de la Capital. Base: Pesos Veintitrés mil ochocientos (\$ 23.800,-) equivalente al saldo del crédito hipotecario más los accesorios legales. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nominación, en Juicio seguido contra doña EMMA LUCIA AMADO DE MORALES. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 48246/72. Señá 30% a cuenta de precio de venta, saldo a la aprobación de la subasta judicialmente. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 22-11 al 5-12-72

O. P. Nº 13018

T. Nº 1476

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal

BASE: \$ 20.000,-

El día martes 5 de diciembre de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta, remataré: con base de \$ 20.000,- (Veinte mil pesos ley 18.188), un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y de cualquier forma adherido al suelo por cesión física y legal, ubicado en la ciudad de Tartagal, departamento de General San Martín de esta provincia de Salta, de propiedad de la Sucesión de don José Ase, el mismo da frente a la calle Rivadavia, está designado con el número 3 de la Manzana diez, con las siguientes medidas: 20 metros de frente sobre calle Rivadavia, por un contrafrente de 19,75, en costado Norte, 54,30; costado Sud, 54,30, lo que hace una superficie total de 1.080,28 m². Títulos: Folio 231, Asiento 7, Sección A, Manzana 10, Parcela 9, Catastro Nº 1184. Valor Fiscal: \$ 13.100,-. Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Juicio: "Montes, Miguel vs. Sucesión de José Ase - Ejecutivo", Expte. Nº 60538/72. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 22-11 al 5-12-72

O.P. Nº 13007

T. Nº 1470

Por: **FRANCISCO FERMIN GALLARDO**

JUDICIAL

Inmueble con casa — Base \$a. 2.533,33

El día 6 de diciembre de 1972 a horas 18, en Virrey Toledo 435, remataré con la base de las dos terceras partes del valor fiscal o sea Pesos Ley 18.188 Dos mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos, un inmueble con casa, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en esta Ciudad en la calle Los Aromos Nº 34, manzana comprendida por las calles ante citada, y Las Heras, Aceres y Los Cedros; título registrado en el Libro 115 del R. I. Capital folio 237 asiento 4, Parcela 8, Manzana 23, Sección K, Catastro 22.075, donde pueden recurrir los interesados para mayores informes. Medidas: superficie y colindantes ver sus títulos. En el acto del remate el treinta por ciento como señal y a cuenta del precio de compra, saldo una vez aprobado el remate, comisión Martillero a cargo del Comprador. Ordena el señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial de Salta, en juicio: "Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo - ERNESTO ALEANDRO MIAU vs. PEDRO APAZA, Expte. Nº 40735/70. Edicto diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 23,00

e) 21-11 al 4-12-72

O.P. Nº 13005

T. Nº 1472

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 5 de diciembre de 1972 a horas 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos, Preparación Vía Ejecutiva "CHANCHORRA MUTHUAN LUIS ELEUTERIO vs. DOMINGO C. ESPINOSA" Expte. Nº 28244/70, remataré con base de \$a. 580 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el lote de terreno ubicado en esta ciudad designado en la manzana "X" o 1 a con el Nº 8 del plano Nº 2803, que le corresponde a don DOMINGO CONSTANCIO ESPINOSA, por título registrado a folio 289, asiento 1 del libro 405 de R.I. de la Capital; Partida 33557, secc. M, Manz. 1 a parc. 4. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 21-11 al 4-12-72

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P., Nº 13098

T. Nº 1555

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Gregorio R. Aráoz en el Juicio Convocatoria de Acreedores de Juan Dionisio Parentis, considerando el feriado del día 17 de Noviembre, ha resuelto postergar la Audiencia de reunión de acreedores para el día 5 de Diciembre a hs. 9. Edictos por cinco días. — Dra. Lilibiana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 28-11 al 4-12-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 13148

S. C. Nº 0519

Doctor Gregorio R. Aráoz, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a HIPOLITO CRUZ, para que comparezca a hacer valer sus derechos en autos: "CRUZ, Higinia Villa de - Autorización Judicial para hipotecar", Expediente Nº 42.269/72, bajo apercibimiento de designarse al defensor Oficial. — Salta, noviembre 23 de 1972. — Dra. Lilibiana E. Paz, Secretaria.

Sin cargo

e) 1 al 18-12-72

O.P. Nº 13085

T. Nº 1540

El Dr. JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación en juicio: CAQUI Marcelino vs. FERNANDEZ Roberto, acción de redargüción de falsedad material, expediente Nº 60.602/72, cita por edictos que

se publicarán por diez días, por el término de nueve días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, los herederos del demandado Roberto Fernández y/o toda persona que tenga interés en la presente causa, a fin de contestar la acción promovida, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de noviembre de 1972. — CARLOS ARTURO ULIVARRI, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 27-11 al 11-12-72

O. P. Nº 13040 T. Nº 1497

El Juez de 4ª Nom. C. y C. cita y emplaza por 10 días a Estela Díaz para que comparezca al juicio "Guanca, Mateo y Abad, Blanca Lidia - Adopción de la menor Eugenia Estela Gutiérrez" Expediente 44.084/72. — Salta, 13 de noviembre de 1972. - Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 23-11 al 6-12-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 13133 T. Nº 1582

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todas las personas que pudieran considerarse con derecho sobre el inmueble que luego se señala, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse, como Defensor "ad-litem", al señor Defensor Oficial. El inmueble en cuestión se individualiza como parcela 8, de la manzana 14, Catastro 149 del Departamento de Cachi y se trata de una finca urbana de 1.120,53 metros cuadrados con los siguientes límites y medidas lineales: Este, 45,62 metros sobre calle Bustamante; Sur, 23,83 metros, lindando con propiedad de Humberto y Osvaldo Armella; Oeste, 39,82 metros lindando con propiedad de Zacarías Isabel Tolaba y Norte, 12,86 metros lindando con Nicolás Lera. Esta citación se dispone en los autos: "Garnica, José Antonio s/Posesión Veinteañal" (Expte. Nº 41.105/

71. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario interino.

Imp. \$ 27,- e) 30-11 al 14-12-72

O. P. Nº 13124 T. Nº 1572

POSESION VEINTEAÑAL

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a doña DORA TARACIA BARROSO o DORA BARROSO y/o sus sucesores, y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble denominado Finca El Quemado, ubicado en el partido de San José de Orquera, departamento de Metán, con título inscripto en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, al folio 79, asiento 100 del libro R. I. del departamento de Metán. Catastro Nº 133, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el Expediente Nº 42.221/72, caratulado: VILLA NORBERTO PAULINO - Ordinario - Posesión Veinteañal, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Salta, 20 de noviembre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 27,- e) 30-11 al 14-12-72

O. P. Nº 13019 T. Nº 1477

POSESION VEINTEAÑAL

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en juicio VAZQUEZ IGNACIO - Posesión Veinteañal. Expediente Nº 42.238/72, cita y emplaza a los señores Antonio Villafañe y José Manuel Villafañe, o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho, por 30 días, para que hagan valer sus derechos sobre el inmueble cuya ocupación procura el actor, ubicado en Guachipas, denominado Ovejera, de esta provincia de Salta, bajo apercibimiento de nombrarse defensor al Oficial de Pobres y Ausentes en caso de incomparecencia. — Salta, 9 de noviembre de 1972. — Firmado: Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 27,- e) 22-11 al 5-12-72

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 13144 T. Nº 1593

NORTE FORESTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la ciudad de Salta, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos

setenta y dos, entre los señores Salvador Raspa, argentino, casado, 55 años, comerciante, L. E. Nº 3.947.984; Celia Estela Vargas de Raspa, argentina, casada, comerciante, 55 años, L. C. 1.630.249; Néstor Raúl Raspa, argentino, soltero, comerciante, 29 años, L. E. 8.163.860; Oscar Eduardo Raspa, argentino, soltero, comerciante, L. E.

5.409.773, 24 años y Mario Salvador Raspa, argentino, casado, comerciante, años, L. E. 7.260.400, todos domiciliados en calle Corrientes 1709, resuelven celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: PRIMERO: Con retroactividad al 1º de mayo de 1972 queda constituida una sociedad denominada NORTE FORESTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital \$ 110.000,- con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, con sede social en calle Corrientes 1709, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — SEGUNDO: Tendrá por objeto la explotación forestal, agrícola y/o ganadera, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad de compraventa, fabricación, importación, exportación, participación, comisión, mandato u otras que sean compatibles con el objeto social. Podrá operar en los bancos oficiales, privados o mixtos o cualquier otra institución de crédito, estando facultada a emitir letras, pagarés, vales, cheques, certificados, cartas de porte, warrants, prendas o cualquier tipo de garantía; aceptar o conferir poderes especiales o generales, consignaciones, agencias, representaciones; gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, marcas comerciales y celebrar todos los contratos autorizados por las leyes y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La precedente enunciaci3n no es limitativa. — TERCERO: El plazo de duraci3n de la sociedad ser3 de cuatro a3os, consider3ndose prorrogado autom3ticamente por otro periodo igual y as3 sucesivamente siempre que cualquiera de los socios exprese su disconformidad con seis meses de anticipaci3n mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social, debiendo en este caso procederse a la liquidaci3n de la sociedad o ceder las cuotas a los socios restantes quienes tendr3n prioridad de compra en condiciones iguales a cualquier persona extra3a a la sociedad. — CUARTO: En toda deliberaci3n social que trate la modificaci3n de este contrato, con excepci3n de los supuestos especificados en el primer apartado del art3culo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, en los que se requiere unanimidad, se resolver3 por mayor3a del capital. Cualquier otra deliberaci3n se resolver3 por mayor3a de capital presente. — QUINTO: El capital social se fija en la suma de \$ 110.000,- (Ciento diez mil pesos) dividido en 1.100 cuotas de \$ 100,- cada una, integradas en la siguiente forma: Salvador Raspa 400 cuotas o sea \$ 40.000,-; Mario Salvador Raspa, 250 cuotas o sea \$ 25.000,-; Néstor Raúl Raspa, 250 cuotas o sea \$ 25.000,-; Celia Estela Vargas de Raspa, 150 cuotas o sea \$ 15.000,- y Oscar Eduardo Raspa, 50 cuotas o sea \$ 5.000. — SEXTO: El Administrador, el 30 de abril de cada a3o deber3 confeccionar un balance general y memoria que conjuntamente con la documentaci3n prescripta

por la Ley, pondr3 a consideraci3n de los dem3s socios a los efectos de su aprobaci3n. De las ganancias, deducida la reserva legal y las extraordinarias que se aprueben, el remanente se distribuir3 entre los socios en partes iguales. — SEPTIMA: La direcci3n y administraci3n estar3 a cargo de la socio Gerente se3ora Celia Estela Vargas de Raspa, pudiendo realizar toda clase de operaciones obligando a la sociedad. La firma social deber3 destinarse 3nicamente a los fines sociales. Podr3 adem3s nombrarse uno o m3s Gerentes, socios o no, public3ndose al efecto el acta respectiva por un d3a en el Bolet3n Oficial e inscribi3ndose tal designaci3n en el Registro P3blico de Comercio. — OCTAVO: Si ocurrir el fallecimiento de alguno de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido se incorporar3n autom3ticamente a la sociedad unificando la representaci3n. — NOVENO: Toda duda o divergencia ser3 resuelta por arbitradores designados uno por cada parte y en caso de discordia se nombrar3 un tercero cuyo fallo ser3 inapelable. — DECIMO: La sociedad podr3 aumentar en cualquier 3poca el capital y/o transformarse en an3nima u otro tipo. — UNDECIMO: En todas las cuestiones que no se hayan previsto ser3 de aplicaci3n la ley de sociedades comerciales. — DUODECIMO: El inventario de aportes certificado por el Contador P3blico Nacional Francisco Iacuzzi, forma parte del presente contrato. Para constancia y conformidad firman las partes en Salta, fecha ut-supra. — Salvador Raspa — Celia Estela Vargas de Raspa — Néstor Raúl Raspa — Oscar Eduardo Raspa — Mario Salvador Raspa.

Imp. \$ 42,-

e) 1-12-72

O.P. Nº 13142

T. Nº 1591

ESCRITURA NUMERO: QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO. — ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ANONIMA DE LA FIRMA "NORTE GRANDE - COMISIONES DE CONFIANZA SOCIEDAD ANONIMA". — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, Rep3blica Argentina, a los nueve d3as del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante m3: RODOLFO H. FIGUEROA PEÑA, -Escribano Titular del Registro n3mero cuarenta y dos, comparecen IGNACIO COUSIÑO ARAGON, de cincuenta y seis a3os de edad, comerciante, casado, chileno, documento de identidad Nº 448793, expedido en la Ciudad de Santiago de la Rep3blica de Chile, con domicilio en calle Pueyrred3n Nº 771 de esta Ciudad; ENRIQUE IBANEZ MESA, de sesenta y seis a3os de edad, comerciante, casado, chileno, documento de identidad Nº 3872, expedida en la localidad de Parral de la Rep3blica de Chile, con domicilio en calle Pueyrred3n Nº 771 de esta Ciudad; CARLOS ARIZTIA RUIZ, de cincuenta y seis a3os de edad, Ingeniero, casado, chileno, documento nacional de identidad Nº 92.032.766, con

domicilio en calle Pueyrredón 771 de esta ciudad, por sí y en representación de la Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria Norte Grande, cuyo contrato social se haya inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta, a folio dieciocho, barra diecinueve asiento seis mil ochocientos veintinueve del Libro treinta y cinco de Contratos Sociales, con domicilio legal en calle Pueyrredón setecientos setenta y uno de esta ciudad, personería que acredita con el Poder General Amplio número seiscientos cincuenta y seis de fecha ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno, autorizado por el suscripto Escribano e inscripto bajo número trescientos doce del Tomo ciento setenta y uno del Registro de Mandatos de esta Capital, y Acta de Directorio número dieciséis de fecha veintisiete de Setiembre de mil novecientos setenta y dos que se incorpora al original de esta escritura en copia simple y debidamente autenticada; todos de esta ciudad de Salta, los comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y resuelven lo siguiente: 1) Constituir una Sociedad Anónima de acuerdo al Régimen de la Ley Nº 19.550/72 con el nombre de "NORTE GRANDE COMISIONES DE CONFIANZA S. A.", cuyo estatuto aprobado por los socios, se transcribe a continuación de esta acta constitutiva. a) La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Salta calle Pueyrredón Nº 771, con facultad de establecer sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. 3) El capital social es de pesos Un millón ciento sesenta mil (\$ 1.160.000) representado por ciento dieciséis mil (116.000) acciones de pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, divididas en la siguiente forma: a) Sesenta y nueve mil cincuenta (69.050) acciones comunes u ordinarias con derecho a un voto, al portador, clase A; b) Cuarenta y seis mil novecientos cincuenta (46.950) acciones comunes y ordinarias con derecho a tres votos, nominativas, clase B. Las acciones comunes y ordinarias con derecho a tres votos, serán suscriptas exclusivamente por los socios fundadores o iniciadores. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el cuádruplo de su monto, lo dispone el artículo 188, de la Ley Nº 19.550. 4) El capital se suscribe totalmente en este acto, integrándose en dinero efectivo al veinticinco por ciento (25%) del mismo; el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) podrá ser integrado por los accionistas suscriptores cuando el Directorio lo requiera dentro de un plano que no podrá exceder de dos años conforme lo dispuesto en el artículo 166 inciso 2º de la Ley 19.550/72 en cualquiera de estas dos formas: a) En dinero efectivo, dentro del plazo legal o que indique el Directorio; b) En bienes en especie, mediante el aporte total del saldo de integración que corresponda a cada accionista suscriptor, de acuerdo a los artículos 38 a 44 y 187, último párrafo de la Ley Nº 19.550/72 con la aprobación de una Asamblea Ordinaria, valuándose dichos bienes según el procedimiento previsto por el artículo 53 de la Ley 19.550/72 y con la aprobación de la autoridad administrativa de contralor. 5) El capital es suscripto e integrado en la siguiente forma:

Accionista	Acción "A"	Acción "B"	Suscripto
S. A. Norte Grande		21.230	21.230
Enrique Ibáñez	59.200	11.555	70.765
Ignacio Cousiño	2.382	6.865	9.247
Carlos Ariztia	7.468	7.290	14.758
	69.050	46.950	116.000

La integración se efectúa en dinero efectivo por cada uno de los accionistas en un veinticinco por ciento (25%). 6) La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre tres y seis Directores titulares, los cuales durarán en sus cargos tres ejercicios no siendo necesaria la calidad de accionistas para ser designado director. El Directorio podrá designar gerentes generales o especiales en quienes podrá delegar las funciones ejecutivas de la Administración de la Sociedad de acuerdo a las actividades que se desarrollan en la sede central o en cualquiera de las sucursales. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un suplente, durando en la función tres ejercicios. 7) El objeto de la sociedad será la de realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, agrícolas, ganaderas, comerciales y representaciones en general, de acuerdo a lo que se especifica en el Estatuto. 8) Se autoriza a los señores CARLOS ARIZTIA y HECTOR CORNEJO D'ANDREA, para que en forma conjunta o indistinta con facultad de aceptar o proponer modificaciones al acta constitutiva y estatuto, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción, en el Registro Público de Comercio. 9) En consecuencia los comparecientes dejan constituida definitivamente NORTE GRANDE COMISIONES DE CONFIANZA S. A., de acuerdo al acta constitutiva y Estatuto Social que más adelante se transcribe: Designase por unanimidad Directores y Síndicos titular y suplente que tendrán a su cargo la administración y representación de la Sociedad hasta la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas, a las siguientes personas: a) Directores: Enrique Ibáñez Mesa; Mario Eliseo Cabanillas; Carlos Ariztia Ruiz; Carlos Patrón Uriburu; b) Síndico titular y suplente: A los Dres. Héctor Cornejo D'Andrea y Américo Atilio Cornejo, respectivamente. La designación de los cargos que ocuparán los Directores, se efectuará de acuerdo a lo previsto en el art. 10 del Estatuto Social. Los Directores y Síndicos aceptan sus nombramientos y suscriben este instrumento. — **ESTATUTO SOCIAL.** Puesto a consideración el **ESTATUTO SOCIAL**, que a continuación se transcribe y es aprobado por unanimidad. **PRIMERO:** Bajo el nombre de **NORTE GRANDE COMISIONES DE CONFIANZA S. A.** se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Salta, calle Pueyrredón Nº 771, pudiendo por resolución del Directorio instalar sucursales o agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar de la República o del extranjero. **SEGUNDO:** La duración de la Sociedad será de siete (7) años a partir de la fecha de su constitución, plazo que podrá prorrogarse en forma sucesiva por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. **TERCERO:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fue-

la de la República, a las siguientes actividades: a) administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales. b) Estudios, proyectos y desarrollo de fraccionamientos de propiedades, inmuebles urbanos y rurales, incluidos loteos, urbanización, construcciones y financiación. c) Importaciones y exportaciones de cualquier tipo y en especial productos o bienes agrícolas y ganaderos. d) Operaciones de compra y venta de bienes muebles e inmuebles. e) Construcción de inmuebles, administración y ventas. f) Transportes, y fletamiento, utilizando cualquier clase de vías sea fluvial, aérea o terrestre, por cuenta propia o de terceros. g) Comisiones, consignaciones y representaciones en general de bienes de cualquier clase o tipo; h) Actividades agrícola-ganaderas y cualquier otros afines o conexas a las mismas. CUARTO: El capital suscrito es de pesos Un millón ciento sesenta mil (\$ 1.160.000) representado por Ciento dieciséis mil (116.000) acciones de pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, divididas en Sesenta y nueve mil cincuenta (69.050) acciones comunes u ordinarias con derecho a un voto, al portador, clase "A" y Cuarenta y seis mil novecientos cincuenta (46.950) acciones comunes y ordinarias con derecho a tres votos nominativas, clase "B". QUINTO: El capital suscrito puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550/72. SEXTO: Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan de la misma clase y el de acrecer en proporción a las que posean. A tal fin, en las emisiones sucesivas deberá respetarse la proporcionalidad existente entre ambas clases de acciones. Si se emitiesen acciones de una sola clase, concurrirán a la suscripción todos los accionistas sin distinción de categorías y en proporción a sus tenencias. El derecho de preferencia que reglamenta este artículo no se aplicará cuando se cumplan los requisitos del art. 197 de la Ley N° 19.550/72. El plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente no será inferior a cuarenta días hábiles o partir de la última publicación a efectuarse por tres días en el diario de publicaciones legales. SEPTIMO: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del art. 211 de la ley 19.550/72. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. OCTAVO: En caso de mora en la integración del capital, por parte de los accionistas, suscriptores, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 193 y conc. de la ley 19.550/72, pudiendo también por resolución del Directorio establecer la caducidad de los derechos por las acciones no integradas en su totalidad. NOVENO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio formado entre tres y seis miembros titulares, los cuales durarán en sus cargos tres ejercicios, no siendo necesaria la calidad de accionistas para ser Director. DECIMO: El Directorio estará compuesto o integrado por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, actuando los demás miembros como Directores. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El quórum será de la mitad más uno de sus integrantes y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Pre-

sidente del Directorio, voz y voto en las reuniones. En la primera sesión se deberá designar a los Directores que actuarán en los diferentes cargos. DECIMO PRIMERO: El Directorio podrá designar uno o más Gerentes Generales o Especiales en quienes podrán delegar las funciones ejecutivas de la Administración de acuerdo a las actividades de la Sociedad. En caso necesario y previa resolución del Directorio se podrá formar un Comité Ejecutivo integrado por Directores a fin de que tomen a su cargo todos o algunos de los negocios ordinarios de la sociedad. Podrá asimismo el Directorio, sea en la sede central o en alguna sucursal que establezca, constituir Comités Asesores integrados por personas de reconocida honorabilidad que puedan colaborar para el mejor éxito de los objetivos, sociales, no siendo necesaria la calidad de accionistas. DECIMO SEGUNDO: Los Directores darán en concepto de garantía, título o valores comerciales o acciones de sociedades, las cuales deberán ser depositadas en una institución bancaria a la orden de la Sociedad mientras dure el desempeño de sus funciones. DECIMO TERCERO: La fiscalización privada de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente, los cuales durarán en sus funciones tres ejercicios. DECIMO CUARTO: La Asamblea Ordinaria designará los Directores y el Síndico, fijando sus remuneraciones. Los tenedores o suscriptores de acciones comunes u ordinarias, con derecho a tres votos, nominativas clase "B", elegirán las tres cuartas partes de los miembros del Directorio. Los demás miembros del Directorio serán elegidos por los tenedores o suscriptores de acciones comunes u ordinarias con derecho a un voto, al portador, clase "A". A los fines de la elección o designación, los accionistas de las distintas clases podrán unificar representación. DECIMO QUINTO: El Directorio podrá dictar un reglamento con aprobación de la Asamblea Ordinaria, conforme lo dispone el art. 5º párrafo 2º de la ley 19.550/72. También la Sociedad podrá, previo cumplimiento de las disposiciones vigentes que establece la ley de Sociedades Comerciales, transformarse, fusionarse y escindirse, actuar como sociedad controlante, controlada o vinculada con otra u otras sociedades. DECIMO SEXTO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el art. 1881 del Código Civil y art. 9º del Decreto N° 5965/68. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: 1) Efectuar toda clase de operaciones con bancos privados y oficiales. 2) Dar o tomar dinero prestado con o sin garantía real, tanto de particulares como de instituciones bancarias. 3) Emitir debentures, dentro o fuera del país, con garantía flotante con o sin garantía especial, conforme a la ley. 4) Adquirir o transmitir por cualquier título bienes inmuebles, muebles o semovientes pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real. 5) Adquirir y transferir créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio. 7) Tomar a su cargo obligaciones de terceros. 8) Suscribir acciones o cuotas de otras sociedades o comprarlas. 9) Suscribir toda clase de documentos a la orden

como aceptante, endosante, librador o avalista. 10) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los gobiernos nacional o provinciales, Municipal, reparticiones autárquicas y con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero. 11) Otorgar poderes generales o especiales, sean administrativos o judiciales. 12) Realizar toda operación civil o comercial autorizada por la ley y vinculada al objeto social. DECIMO SEPTIMO: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y en caso de ausencia u otro impedimento al Vicepresidente del Directorio. DECIMO OCTAVO: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19.550/72, sin perjuicio de lo idispuesto para el caso de Asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 233 a 254 de la ley 19.550. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo en el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco o institución autorizada, para su registro en el Libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes o recibos, que servirán para la admisión en la Asamblea. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en caso de ausencia por el Vicepresidente o el Síndico. Los accionistas pueden hacerse representar por carta-poder en las asambleas no pudiendo ser mandatarios los Directores, síndicos, Gerentes y demás empleados de la Sociedad. DECIMO NOVENO: El ejercicio social cesará el 30 de junio de cada año a cuya fecha se confeccionará un inventario. El balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme lo establecen los arts. 61 al 73 de la Ley 19.550/72. La asamblea de accionistas puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicando a la autoridad administrativa de control. DUODECIMO: Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al Directorio y Síndico, de acuerdo a lo establecido en el art. 261 de la ley Nº 19.550/72; c) a dividendos de las acciones debiendo ser liquidados en proporción a las respectivas integraciones y sin discriminación alguna o sea los mismos beneficios

para las acciones "A" y "B". DUODECIMO PRIMERO: En caso de liquidación de la sociedad, ella será practicada por el Directorio y el Síndico. Cancelado el pasivo el remanente se repartirá entre los accionistas en proporción a sus acciones. Previa su lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, doy fe. Redactada la presente en seis sellos notariales números: setenta mil doscientos cuarenta y cinco al setenta mil doscientos cincuenta correlativamente, sigue a la que con el número anterior termina al folio número: mil cuatrocientos sesenta y nueve. — Ignacio Cousiño - Enrique Ibáñez Mesa - Carlos Ariztia - Mario E. Cabanillas - Carlos Patrón Uriburu - Héctor Cornejo D'Andrea - Américo A. Cornejo - Rodolfo H. Figueroa Peña. — Sigue un sello.

Concuerda: con su original, doy fe. — Para el interesado expido este primer testimonio en seis sellos notariales números: veintiocho mil treinta al veintiocho mil treinta y cinco correlativamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Rodolfo Figueroa Peña, Escribano.

Imp. \$ 186,00

e) 1-12-72

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 13096

T. Nº 1552

El Escribano Carlos Alberto Baldi, comunica que los señores ELIAS Y EDUARDO ARDITTI, transfieren al señor JOSE EDUARDO MONTERO, su negocio de Tintorería denominado "LA SATUMA" ubicado en esta ciudad en calle Alberdi Nº 151. Oposiciones Avenida Belgrano Nº 853. — Carlos Alberto Baldi, Escribano.

Imp. \$ 14,-

e) 28-11 al 4-12-72

O. P. Nº 13088

T. Nº 1542

A los efectos legales, se hace saber que los señores Miguel Ramón Recina, L. E. Nº 7.246.718 y Humberto Lorenzo, L. E. Nº 8.161.082 venden, a favor de "Paladín" S. R.L. el negocio denominado "Café Hockey" sito en calle Bartolomé Mitre Nº 259, Salta. Pasivo a cargo de los vendedores. Para oposiciones: Escribana Peñalva de Pérez Alsina, Balcarce Nº 376, Salta.

Imp. \$ 14,00

e) 27-11 al 1º-12-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 13159

T. Nº 1607

JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. e I.

De conformidad con lo dispuesto por el

Art. 26º de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de diciembre de 1972 a horas catorce en el local de nuestra Administración, en calle Victorino de la Plaza y Francisco J. Arias (Triángulo de El

Portezuelo) de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y ante-proyecto de distribución de utilidades correspondientes al undécimo Ejercicio Económico cerrado al día 31 de Julio de 1972.
- 2º) Elección por el término de un año de un Síndico titular y un Síndico suplente.
- 3º) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Síndico suscriban el Acta de Asamblea, conforme lo dispuesto en el artículo 31º de los Estatutos.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,- e) 1 al 7-12-72

O. P. Nº 13150 T. Nº 1598

**VIÑUALES, ROYO, PALACIO Y CIA.
S.A.C.I.F.I.F.A.**

**ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 1972 a horas 11 en la sede social Avenida Bélgica y Paraguay, Edificio El Chango, Local Nº 1 de la Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Reforma de Estatutos, su adecuación a la Ley 19.550.
- 2º Revalúo Contable.
- 3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene que, para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha de la reunión.

Por el Directorio

**Angel Viñuales
Presidente**

Imp. \$ 14,- e) 1 al 7-12-72

O. P. Nº 13149 T. Nº 1597

CENTRO VECINAL "CAMPO CASEROS"

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores asociados del Centro Vecinal "Campo Caseros" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 10 de diciembre de 1972 a horas 10,30 en Caseros 1925, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la nueva cuota social establecida desde el mes de Julio ppdo. del cte. año, por la H. Comisión Directiva.
- 3º) Memoria y Balance e informe del Organó de Fiscalización, con cierre de ejercicio al 30 de noviembre del corriente año.
- 4º) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización y proclamación de los miembros electos.

NOTA: La Asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes después de una (1) hora de la fijada.

**Argentina Toro
Secretaría**

**Marcelino Chávez
Presidente**

Imp. \$ 8,70 e) 1-12-72

O.P. Nº 13110 T. Nº 1565

SALTA CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los señores asociados del Salta Club a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 10 de diciembre de 1972, en la sede de la Institución a horas 10, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de la memoria y el balance general correspondientes al último ejercicio, con el informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección parcial de la C.D. por terminación de mandatos de: Presidente; un Vice-Presidente 2º; de los señores Dr. Demetrio J. Herrera y Emilio Brun, respectivamente; un Secretario y un Secretario de Actas; tres Vocales titulares y tres Vocales suplentes.
- 4º Elección de dos miembros del Organó de Fiscalización, uno titular y otro suplente, en reemplazo de los señores, Escribano Roberto Díaz y Constantino Orellano, respectivamente.
- 5º Designación de dos socios presentes en la Asamblea para firmar el acta respectiva.

Salta, Noviembre de 1972.

**Víctor Roncaglia
Secretario**

**Dr. D. J. Herrera
Presidente**

Nota: Art. 68. — La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes y segunda convocatoria.

Imp. \$ 14,00 e) 29-11 al 1-12-72